



12

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA

de VENTA DE TERRENO

otorgada por LA SEÑORA TERESA MUIÑA

a favor DEL SEÑOR MANUEL MAILA

S/ 400,00

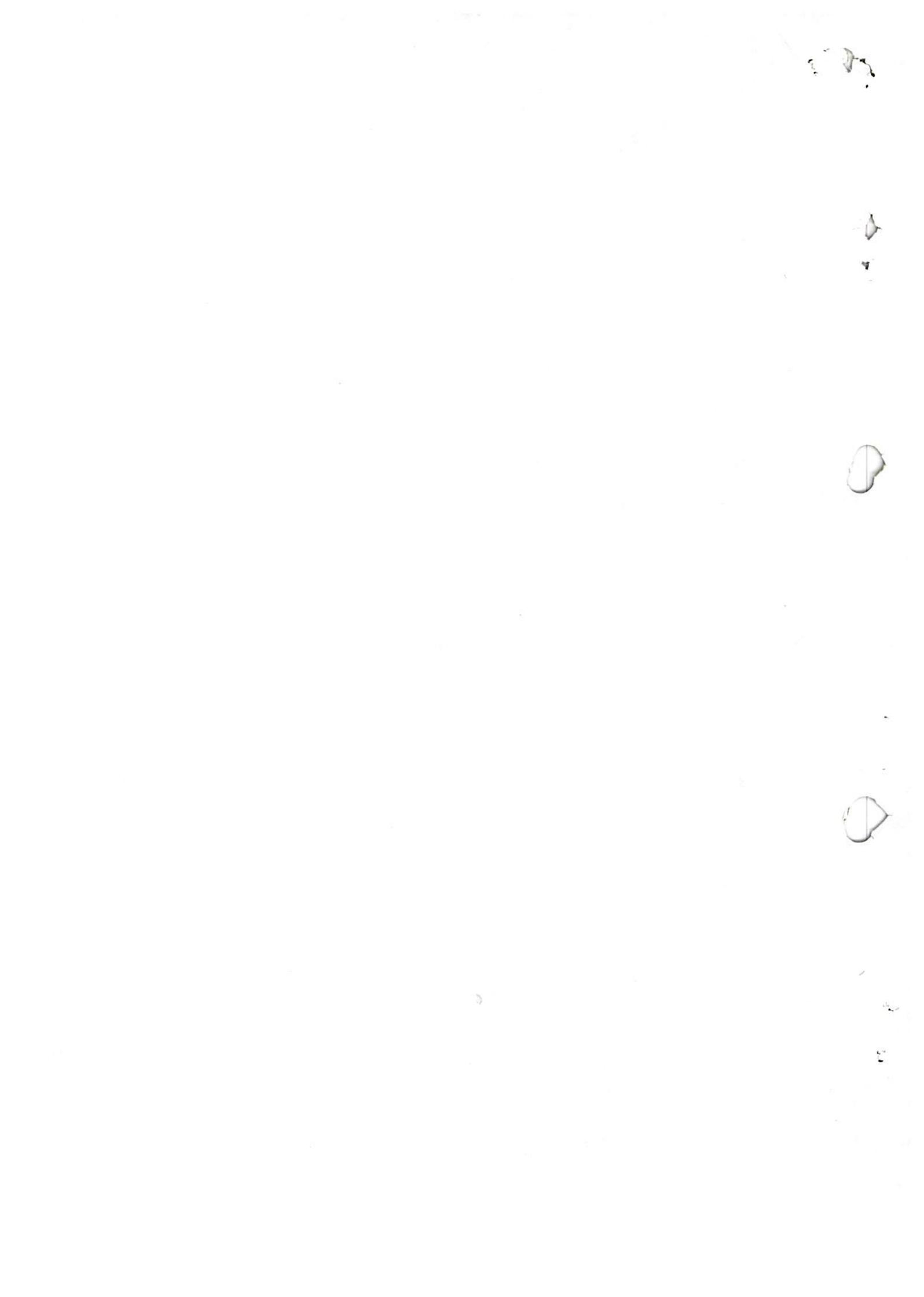
ANTE EL NOTARIO

CARLOS A. GOBO V.

Quito, a 14 de Agosto de 1942

-187-

CIENTO OCHENTA SIETE.



LA SEÑORA TERESA MEJIA

AL SEÑOR MANUEL MAILA

S/ 400,00

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos; ante mí
el Notario Carlos Alfredo Cobo y los testigos que suscriben, com-
parece la señora Teresa Mejía, vecina de este lugar, divorciada
y mayor de edad, a quien conozco, de que doy fe, y dice: que ven-
de y dá en perpetua enajenación a Manuel Maila y su mujer Juana
Chulca, un terreno de propiedad de la otorgante, situado en el
punto Collacoto de la parroquia de San Sebastián de este Cantón,
adquirido en su estado de viuda del señor Ansubino López, por
compra a María Isabel Chulca el treinta de Agosto de mil nove-
cientos veintiseis, mediante escritura inscrita otorgada ante el
Escribano señor Luis Paredes Rubianes.- Los linderos del terreno
que vende son: por la cabecera, con la hacienda Ruales; por el
pie, la línea del ferrocarril al Norte; por la derecha, terrenos
de Rafaela Inacasha; y por la izquierda, terreno de Mariano Ayala.-
El precio de esta venta es la suma de cuatrocientos sucres de con-
tado, que la otorgante confiesa haber recibido a su satisfacción,
por lo que transfiere a los compradores el dominio y posesión
del terreno vendido; queda sujeta al saneamiento por evicción de
conformidad con la ley, y declara que sobre dicho inmueble no pe-
sa gravamen alguno.- Se agrega la boleta de alcabala, cuyo pago
y los gastos de esta escritura, registro e inscripción, los ha-
cen los compradores.- Presentes Manuel Maila y su mujer Juana
Chulca, vecinos de este lugar y mayores de edad, a quienes co-
nozco, de que doy fe, y dicen que aceptan esta escritura y que
se convienen con que no se presente el certificado del Registra-
dor de la Propiedad.- Para el otorgamiento de esta escritura se
observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue
a los comparecientes, por mí el Notario, en presencia de los tes-

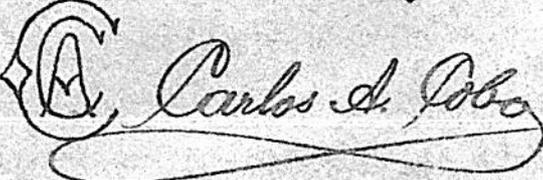
tigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican, me facultan para hacerla inscribir, y firma la vendedora, y por los compradores que dicen no saber escribir, a su ruego lo hace uno de dichos testigos que firman conmigo y son los señores Luis Alberto Mancheno Barahona, Enrique Galárraga Rodríguez y Pedro Pablo Guerra, de este vecindario y mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe; así como de que la vendedora me presentó su cédula de agricultura número cuarenta y tres mil seiscientos veintidos, y su recibo de pago del impuesto a la cédula de identidad número ciento setenta y tres mil ciento cinco; y los compradores sus respectivas cédulas de identidad números doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y cuatro y doscientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y cinco.- Teresa Mejía.-

A ruego de los compradores que no saben escribir y como testigo:

M. A. Mancheno B.- Enrique Galárraga R.- Pedro Pablo Guerra.-

El Notario, Carlos A. Cobo.- El Tesorero Municipal del Cantón Quito, certifica:- Que en el Libro de Alcabalas de esta Oficina, consta la siguiente partida:- Mil novecientos cuarenta y dos.- Agosto catorce.- Ingreso: dieciocho sucres, consignados por el Notario señor Carlos A. Cobo, por los impuestos del cuatro por ciento de Alcabala y el medio por ciento de Defensa Nacional, sobre la cantidad de cuatrocientos sucres, en que Teresa Mejía vende a Manuel Maila, un terreno situado en la parroquia de San Sebastián.- El pago se efectuó con aviso número cuatrocientos treinta y seis de esta fecha.- Quito, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.- Enrique Bucheli B.-

Se otorgó ante mí y doy esta primera copia en Quito, a quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Notario  Carlos A. Cobo

3

4767
copia de Registro de la Propiedad de
fón. a fr. 92 N. 304 del Registro de Propie
e: Bar. Dono 73. Quito, Agosto 20 de

El Registrador
Victor M. Guano



12

7

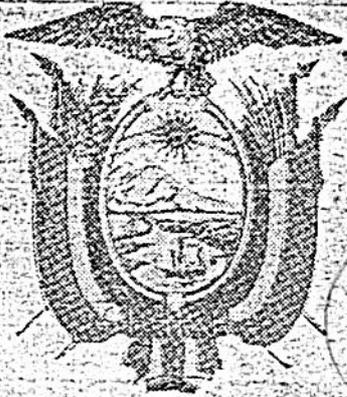
185

CIENTO OCHENTA Y CINCO

71956

16-XIV-85

10:30



M. L.

NOTARIA TERCERA

Dr. EFRAIN MARTINEZ PAZ

TELEFONOS: OFICINA 527-394 - 236-892
DOMICILIO 245-379

Tiene a su cargo los protocolos de los Escribanos señores Miguel Carlos Ordoñez y Luis Aurelio Sánchez y Notarios señores: Pompeyo Jervis Quevedo, Dr. Mario Zambrano Saa y Dr. Luis Enrique Maya

PRIMERA
C O P I A

A ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR ANDRES MAILA CHIMBUNGUILLA Y SEÑORA

A FAVOR DE JUAN LICEO HARO GONZALEZ

CUANTIA: \$23.750,00

Quito, a 11 de diciembre de 19 85

Oficina: Edificio Ponce - Larrea Av. Juan Montalvo 250 - 1er. Piso
Junto a la Centraloria - Quito - Ecuador



NOTARIA 3ra.
Efraín Martínez P.



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

M. de
10/5

COMPRAVENTA

En la ciudad de Quito, ca

DE DERECHOS Y ACCIONES

pital de la República del

ANDRES MAILA CHIMBUNGUILLA

Ecuador; hoy día **once de**

ANGELICA MAILA CHURO

de nombre de mil novecen

A FAVOR DE:

tos ochenta y cinco, ante

JUAN ELICEO HARO GONZALEZ

mí doctor Efraín Martínez

POR $\%$ 23.750,00

Paz, Notario Tercero de

este cantón, comparecen: -

por una parte los cónyuges

Andrés Maila Chimbunguilla y señora Angélica Maila Churo, casados

por sus propios derechos; y por otra parte el señor Juan Eliceo Ha

ro González, casado por sus propios derechos.- Los señores compa

recientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar

y obligarse a quienes de conocer doy fe; y dicen que elevan a es--

critura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguien

te: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su car

go sírvase insertar y autorizar una que contenga el contrato de -

compraventa de derechos y acciones de un inmueble, contenido en las

siguientes cláusulas: PRIMERA. - COMPARECIENTES.- Comparecen a la -

celebración de una escriturapública de compraventa de derechos y ac

ciones de un lote de terreno, por una parte en calidad de vendedor

res los cónyuges Andrés Maila Chimbunguilla y señora Angélica -

183.

CIENTO OCHENTA Y TRES

a.) Los señores cónyuges Andrés Maila y señora Angélica, son pro

2.377
pietarios de un lote de terreno de dos mil trescientos setenta y

un metros cuadrados de superficie aproximadamente, ubicado en el

punto denominado Collacoto, parroquia San Sebastián, cantón -

Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron

por compra al señor Manuel Maila conforme consta de la escritura

pública celebrada en la Notaría Primera del doctor Manuel Veinti

milla, el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y seis e ins-

crita en el Registro de la Propiedad el diez de noviembre de mil

novecientos ochenta y dos.- Este lote de terreno de acuerdo

a las escrituras de adquisición se encontraba comprendido dentro

de los siguientes linderos: por la cabecera, con camino público -

por el pie, con línea férrea; por el costado derechos, con herede

ros de Rafael Iñacasha; y por el costado izquierdo, con te

rreno de Francisco Roldán.- b.) sobre este lote de terre

no con anterioridad, entre los mismos comparecientes se -

celebró una promesa de compraventa cuatrocientos setenta me

tros cuadrados (470 m².) conforme consta de la escritura pú-

blica celebrada en la Notaría Quinta del doctor Ulpiano

Gaybor mora, el veinte y cinco de mayo de mil novecientos

ochenta y tres.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con

los antecedentes enunciados en la cláusula inmediata an-

terior, los vendedores los señores cónyuges Andrés Maila -

Chimbunguilla y señora María Angélica Maila Churo, venden

y dan en perpetua enajenación en favor del señor -

Juan Eliceo Haro González el diecinueve punto ochenta y tres por ---

19,83%

ciento (19.83%) de derechos y acciones que equivalen a (470 M2)

cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie de la totali--

dad de los derechos y acciones que les corresponden en el lote de

terreno descrito en estos antecedentes, y que en la ac--

tualidad tiene los siguientes linderos y dimensiones generales:

NORTE, camino público que conduce a la Cooperativa Salvador

Celi, en cincuenta y seis metros con setenta y cinco cen--

tímetros (56,75 mts) SUR, línea ferrea, en treinta metros -

(30 mts) ESTE, terreno de Elena Chulca, en cuarenta y ocho

metros con cuarenta centímetros (48,40 mts) y, OESTE, hereda

ros de Francisco Rondal, en sesenta y ocho metros setenta

y cinco centímetros (68,75 mts) C U A R T A.- Para efectos --

de una partición futura, se aclara que el diecinueve con o--

chenta y tres por ciento (19,83%) de derechos y acciones

materia del presente contrato corresponden a cuatrocientos

setenta metros cuadrados (470 m2.) de superficie comprendido

dentro de los siguientes linderos y dimensiones, de los -

cuales ya se encuentra posesionado el comprador: NORTE, cami--

no público, en diez metros (10 mts) SUR, terreno de los -

vendedores y pasaje de acceso al lote, en diez metros -

(10 mts) ESTE, terreno que se reservan los vendedores, en

cuarenta y siete metros; y, OESTE, herederos de Francis--

co Rondal, en cuarenta y siete metros.- Q U I N T A.- Se deja

constancia que los derechos y acciones que se venden se h--

lo realiza como cuerpo cierto comprendido dentro de los lin

dere y dimensiones especificados. Además se protocoliza un cro-

quis en el cual se determinan las superficies exactas que la co

responsabilidad al comprador y vendedores y que firmado por las

ARIA Jra.
alq. Martínez P.



Sin lano

470

Handwritten notes on the right margin.

182
CIENTO OCHENTA Y DOS

partes se entenderá como parte integrante

1 S E X T A . - P R E C I O . - El precio que fijan las partes como va-

2 lor de los derechos y acciones que venden por intermedio del preseñ

3 te contrato es la suma de veinte y tres mil setecientos cincuenta -

4 sueros que el comprador declara tenerlos cancelados en su totalidad

5 con anterioridad a la presente fecha en dinero efectivo y de curso

6 legal, razón por la que estos últimos nada tienen que reclamar en -

7 el futuro. - S E P T I M A . - T R A N S F E R E N C I A D E D O M I -

8 N I O . - En virtud de todo lo estipulado los vendedores transfieren

9 en forma definitiva en favor del comprador el dominio y posesión -

10 de los derechos y acciones que venden por intermedio del presente -

11 contrato y que corresponde a cuatrocientos setenta metros cuadrados

12 con todos los servicios, usos, costumbres y demás derechos anexos -

13 que actualmente le benefician sujetándose al saneamiento por evicción

14 de conformidad con la Ley. Los vendedores declaran que sobre el lote

15 del terreno no pesa ningún gravamen hipotecario, embargo o prohibición

16 de enajenar, conforme aparece del certificado otorgado por el Regis

17 trador de la Propiedad que se agrega; por su parte el comprador acep

18 ta las presentes estipulaciones por ser hecho en beneficio de sus in

19 tereses. O C T A V A . - G A S T O S . - Los gastos que ocasionen la celebra

20 ción de la presente escritura hasta su inscripción son de cuenta -

21 del comprador en su totalidad. - Las partes aceptan el total conteni

22 do de las cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario agregar

23 las demás de estilo para la perfecta validez de esta clase de contra

24 tos. Esta minuta fue elaborada por el Dr. J. Iván Villavicencio O. -

25 con matrícula del Colegio de Abogados número mil trescientos noventa

26 y siete. - (firmado) Dr. J. Iván Villavicencio. Abogado Hasta aquí la mi

27 nuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor. Para el otorg

NOTARIO Sr.
Dr. Efraín Martínez P.



gamiento de la presente escritura se conservaron todos los preceptos
legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios
para la completa validez de la presente escritura; y leída íntegramen
te por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto
de todo lo cual doy fe.- firmado) Andres Maila Chimbunguilla; firma-
do) Angélica Maila Churo; firmado) Juan Eliceo Huaco González; firma-
do) Notario Tercer, Dr. Efraín Martínez Paz. Hay un sello.- DOCUMENTOS
HABILITANTES.- SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- Sírvase con-
ferirme al pie de la presente un certificado de hipotecas, gravámenes
y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la pa-
rroquia de San Sebastián de este cantón; de propiedad de Andres Maila
el mismo que lo adquirió por compra, a Manuel Maila; según escritura
otorgada el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante
el Notario Dr. Manuel Veintimilla Ortega, legalmente inscrita el diez
de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, primera clase, tomo
ciento trece.- El infrascrito Registrador de la Propiedad de este
cantón, en legal forma certifica: Que revisados los índices de los
Registros de hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos ses-
enta hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios,
embargos y prohibiciones enajenar que afecten al inmueble situado en
la parroquia San Sebastián de este cantón, adquirido por los cónyuges
Andres Maila y Angelina Maila de Maila, mediante compra de todos los
derechos y acciones, al señor Manuel Maila, según escritura otorgada
el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario
doctor Manuel Veintimilla e inscrita el diez de noviembre de mil nove-
cientos ochenta y dos; quien adquirió conjuntamente con su esposa Jua-
na Chulca, mediante compra a Teresa Mejía; según escritura otorgada -
el día once de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Nota-

181

CIENTO OCHENTA Y OCHO

tos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición
de enajenar, sobre los mencionados derechos y acciones.- 5 de junio de
1985, a las 6 a.m. f) El Registrador. Hay un sello.- I. MUNICIPIO DE QUI
TO.- DIRECCION DE PLANIFICACION.- abril 22 de 1985; señora María Del Car
men Sánchez.- Presente.- De mis consideraciones: En atención a la solici
tud N°1100, mediante la cual requiere informe para la venta total del lo
te ubicado entre las coordenadas 712 log y 693 lat.I.C.M. parroquia San
Sebastián, distrito Este. Al respecto debo manifestar que el lote en men
ción se halla dentro del área del Plan quito, por lo que cualquier trámi
te posterior deberá realizarse o hacer el I. Municipio de Quito. F.) Am.

Gustavo Rubio. Director.- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Quito, 10 de di
ciembre de 1985; Nombre; Juan Haro; San Sebastián; Alcabala; V. del Impues
to \$+ 800,00; total a pagar \$.800,00,; por venta otorgada por Andrés Mai
la y s. hora; sobre \$.23750,00; f.) D. E. Financiero; F.) J. de Rentas.-

Hay un sello.- IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE.-
diciembre 10 de 1985; Juan Haro; Dirección San Sebastián; de conformidad
con el Art. 1ro, letra g) del Decreto Legislativo de 22 de octubre 1940,
publicado en el Registro Oficial, N°51 del 1ro de noviembre del mismo año
consignó la suma de \$.238; en concepto del impuesto arriba indicado so
bre \$. 23.750,00; valor del contrato de compraventa del in-
mueble ubicado en San Sebastián, que otorgará Andrés Maila -
mbunguilla; ante el Notario Doctor Martínez; Total a pagarse
doscientos treinta y ocho sucres; firmado) D. Financiero; fir
Tesorero; firmado) Recaudador.- Hay un sello. JUNTA DE DEFEN

NACIONAL.- ALCABALAS.- por ciento veinte sucres; Quito, diez de di
ciembre de mil novecientos ochenta y cinco; recibí de Juan Haro; la -
cantidad de ciento veinte sucres; por el impuesto del medio por ciento.

para Defensa Nacional; del Notario Dr. Martínez Páez; que otorga Andres

Maila Chimbunguilla y señora; a favor de Juan Haro; de terreno; situa

do en la parroquia de San Sebastián; del cantón Quito, provincia de

Pichincha; por la cantidad de veinte y tres mil setecientos cincuenta

sueros; firmado) Jefe Provincial de Recaudación de la Junta De Defen-

sa Nacional. Hay un sello.- MINISTERIO DE FINANZAS.- JEFATURA PROVIN

CIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.- diciembre once de mil novecien-

tos ochenta y cinco; Nombre o razón social; Juan Haro; por concepto

de compraventa que otorga el señor Andres Maila en la suma de veinte

y tres mil setecientos cincuenta sueros; timbres fiscales doscientos

treinta y ocho sueros; timbres de salud dos sueros; total a pagarse

son doscientos cuarenta sueros; firmado) Liquidador; firmado) Jefe

de recaudaciones o receptor; Hay un sello.- CONSEJO PROVINCIAL DE

PICHINCHA.- ALCABALAS.- Comprobante de pago; por doscientos treinta

y ocho sueros; Notaría Tercera; Recibí de Juan E. Haro González; la

cantidad de doscientos treinta y ocho sueros; Impuesto del uno por

ciento adicional a las alcabalas; por concepto de compraventa de de

rechos y acciones; que otorga andres Maila y señora; parroquia San

Sebastián, cantón Quito, provincia de Pichincha; sobre veinte y tres

mil setecientos cincuenta sueros; Quito, diez de diciembre de mil no

vecientos ochenta y cinco; firmado) Recaudador. Hay un sello.- Que

dice: Consejo Provincial De Pichincha.- Quito y Ecuador.- Recibi

do Hoy diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- fir

mado) Recaudador.-

~~_____~~

~~_____~~

~~_____~~

~~_____~~

~~_____~~



MARIA Dra.
ra Martínez P.



180

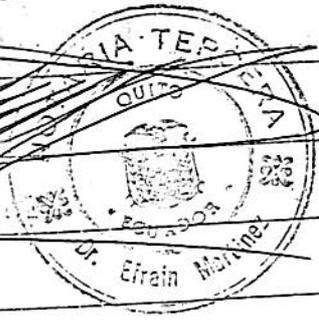
CUENTA OCHENTA

se otor-

PRIMERA

ante mí y en fe de ello confieso esta copia certificada, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar fecha de su otorgamiento.

EL NOTARIO



DA. EFRAÍN MARTÍNEZ

Con-

esta fecha queda inscrita la presente escritura con el número 05, del Registro de Propiedad de Primera Clase, Tomo 117 (ciento diez y siete).-

Quito, a 2 de JUNIO de 1.986

EL REGISTRADOR



4
m.o.



Estudio Jurídico

Dr. Pedro M. Suntaxi Ll.

ABOGADO

SEÑOR NOTARIO.

ROSA MARIA INES MAILA MAILA, de estado civil casada, de ocupación Quehaceres Domésticos, mayor de edad, domiciliado en el cantón Quito : por mis propios derechos comparezco con la siguiente petición :

De la documentación que a la presente acompaño vendrá a su conocimiento que mi esposo el señor JUAN ELISEO HARO GONZALES, es fallecido ; dejando a mi persona ROSA MARIA INES MAILA MAILA, en calidad de cónyuge sobreviviente y a mis hijos : EDGAR PATRICIO, GALO FERNANDO, JUAN HERIBERTO, CARMEN ELIZABETH, GLADYS ALEXANDRA, LILIANA NARIBEL Y ELSA MARINA HARO MAILA como únicos y universales herederos

Con estos antecedentes y Fundamentado mi derecho en lo prescrito en el Art. 674 del Código de Procedimiento Civil y en el numeral 12. del Art. 18 de la Ley Notarial; reformada, dignase recepcionar mi declaración juramentada con el fin de que se conceda la POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS de los bienes hereditarios dejados por mi difunto esposo señor JUAN ELISEO HARO GONZALES, fallecido en la parroquia de Rumiñahui, cantón Sangolquí, provincia de Pichincha el 17 de junio del 2006, a favor de la compareciente señora ROSA MARIA INES MAILA MAILA, en calidad de cónyuge sobreviviente y de sus hijos señores : EDGAR PATRICIO, GALO FERNANDO, JUAN HERIBERTO, CARMEN ELIZABETH, GLADYS ALEXANDRA, LILIANA NARIBEL Y ELSA MARINA HARO MAILA

La cuantía por su naturaleza es Indeterminada.

Se servirá levantar el acta correspondiente a fin de que una copia certificada de la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

Firmo con mi Abogado Defensor.

Rosa Maria Ines Maila

ROSA MARIA INES MAILA MAILA
C.C. 170409750-8

[Signature]
DR. PEDRO SUNTAXI LLUMIQUINGA
MAT. 1760 C.A.A.

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, jueves veintinueve de junio del año dos mil seis.-

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

[Signature]
Dr. Jaime A
NOTARIO

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

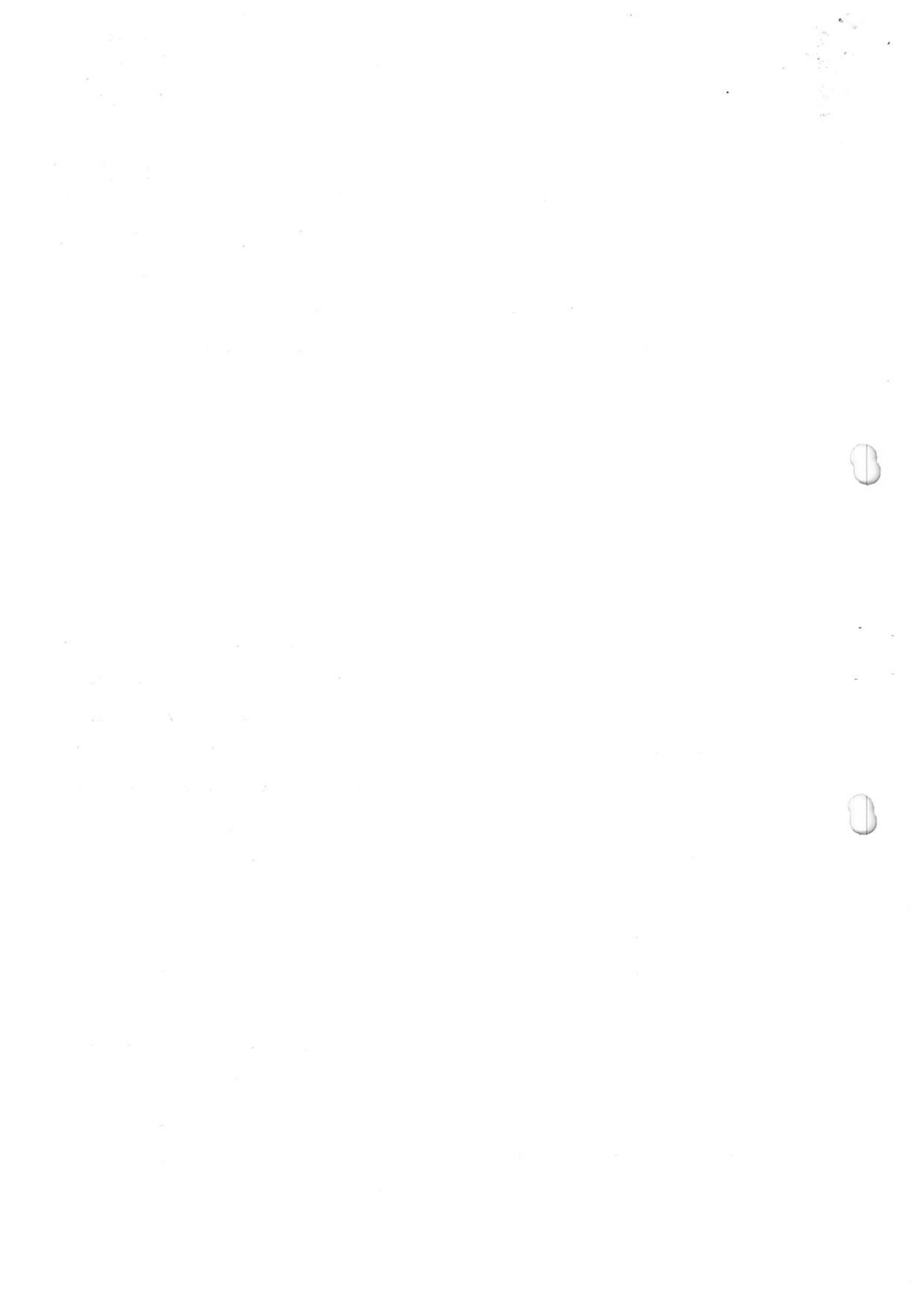


CC-0044875

RPQ

179

CIENTO SETENTA Y NUEVE





NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0044875

R.P.Q.

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR JUAN ELISEO HARO GONZALEZ EN FAVOR DE SU CONYUGE SUPERSTITE LA SEÑORA ROSA MARIA INES MAILA MAILA Y DE SUS HIJOS LOS SEÑORES: EDGAR PATRICIO, GALO FERNANDO, JUAN HERIBERTO, CARMEN ELIZABETH, GLADYS ALEXANDRA, LILIANA MARIBEL Y ELSA MARINA HARO MAILA.

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 2 Copias

GCGCGCGCGCGCGCGC/

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. el día de hoy jueves veintinueve de junio del año dos mil seis, yo, doctor Jaime Aillón Albán. Notario Público Cuarto de este cantón, y en atención a la petición formulada por la señora ROSA MARIA INES MAILA MAILA, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, y me solicita que proceda a receptarle su declaración juramentada tendiente a obtener en su favor y de sus hijos, la posesión efectiva pro indiviso de los bienes de su cónyuge el difunto señor JUAN ELISEO HARO GONZALEZ, para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del causante señor Juan Eliseo Haro González; b) La partida de matrimonio del causante señor Juan Eliseo Haro González con la señora Rosa María Inés Maila Maila; y, c) Las partidas de nacimiento de los hijos. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el

178

CIENTO SETENTA Y OCHO

numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro de ocho de noviembre del mismo año, en concordancia con lo dispuesto en el artículo seiscientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil codificado, procedo a receptor la declaración juramentada de la compareciente señora Rosa María Inés Maila Maila, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, e instruida por mí sobre la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud y advertida de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, con juramento, declara: a) Que el señor Juan Eliseo Haro González, falleció en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha el diecisiete de junio del dos mil seis, siendo su estado civil el de casado con la señora Rosa María Inés Maila Maila; b) Que el señor Juan Eliseo Haro González en su matrimonio con la señora Rosa María Inés Maila Maila, procreó a sus siete hijos los señores: Edgar Patricio, Galo Fernando, Juan Heriberto, Carmen Elizabeth, Gladys Alexandra, Liliana Maribel y Elsa Marina Haro Maila; c) Que no conoce que existan otros hijos del difunto. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento incorporadas a esta acta. Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la posesión efectiva pro indiviso de

044875

14 de junio

Notaria 4ta.



143838

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

Handwritten notes: 26, 14-35, and a signature.

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA COPIA

J

De la escritura de **POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR JOAN ELISEO HARO GONZALEZ**

A

Otorgada por

A favor de **ROSA MARIA INES MAILA MAILA e HIJOS**

El

Parroquia

INDETERMINADA

Cuantía

Quito, a 29 de junio del 2,006

Handwritten: 177

OFICINA:

Handwritten: CIENTO SETENTA Y SIETE

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A

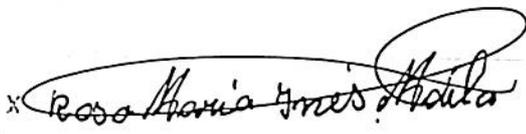
mt.



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

los bienes del difunto señor JUAN ELISEO HARD GONZALEZ en favor de su cónyuge superviviente la señora ¹ ROSA MARIA INES MAILA MAILA y de sus hijos los señores: ² EDGAR PATRICIO, ³ GALO FERNANDO, ⁴ JUAN HERIBERTO, ⁵ CARMEN ELIZABETH, ⁶ GLADYS ALEXANDRA, ⁷ LILIANA MARIBEL y ⁸ ELSA MARINA HARD MAILA, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieran reclamar. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaria, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribirla en el registro de la propiedad correspondiente. Para constancia, suscribe la presente acta notarial la compareciente, en unidad de acto, junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.


ROSA MARIA INES MAILA MAILA

C.C. 170409750-8

firmado.) doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 42 Acta 42

En La Parroquia Píntag Provincia de Pichincha
hoy día Cuato de enero de mil novecientos setenta y tres

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Juan Eliseo Herero González
nacido en Píntag, el 7 de enero de 19 50, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión ferreiro, con Cédula N° 17-0332649, domiciliado en Píntag, de estado anterior soltero, hijo de José Francisco Herero y de Carmen González

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Rosa María María Heala Heala
nacida en Quito, el 4 de Octubre de 19 54, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión C. Domésticos, con Cédula N° 17-0402850, domiciliada en Píntag, de estado anterior soltera; hija de Andrés Heala y de Angelina Marín

LUGAR DEL MATRIMONIO: Parroquia Píntag FECHA: El cuato enero 1973
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado...

OBSERVACIONES :

FIRMAS: José Francisco Herero Juan Eliseo Herero Rosa María María Heala Heala

22 JUN. 2006



Mer. 73, Tomo 1 Dets. Pag. 42 Acta 42
EX FIDEL COPIA DEL ORIGINAL CON SU MARCA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y JULI SU CONFIRME DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL PARROQUIA PINTAG



175
CIENTO SETENTA Y TRES

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION
QUITO.HOSP.QUITO.F.N

Tomo 3-B Pág. 121 Acta 910
PICHINCHA

En provincia de hoy día de JUNIO de dos mil El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JUAN ELISEO HARO GONZALEZ ✓

Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: CINCUENTA Y CINCO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE LEONIDAS HARO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARMEN GONZALEZ

Lugar del fallecimiento: SANGOLLOI-RUMINAHUI-PICHINCHA Fecha: DIECISIETE

de JUNIO del dos mil SEIS El Cónyuge sobreviviente se llama: ROSA MAILA

Causa de la muerte: SINDROME ATEROSCLEROTICO.PARU CARDIO RESPIRATORIO.SINDROME CORO

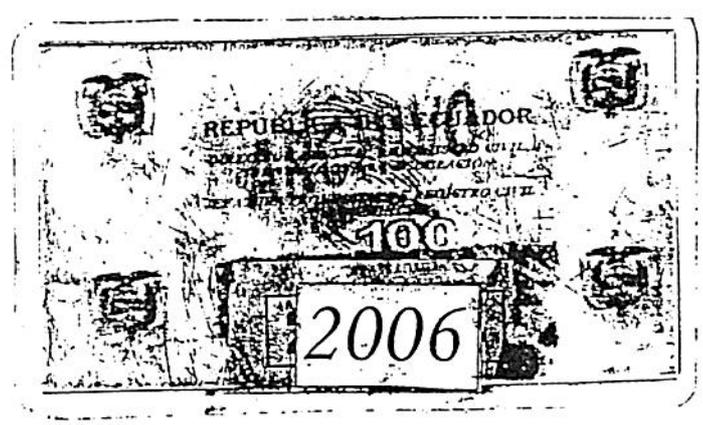
Solicitó esta inscripción: EDGAR PATRICIO HARO

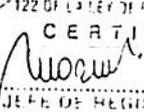
de Identidad N° 171083873-7 domiciliad O en QUITO con Céd

OBSERVACIONES:
MARIÓ AGUDO.-NUMERO DE C.I FALLECIDO.-170389679 3.-SIN ENMENDADURAS. bt

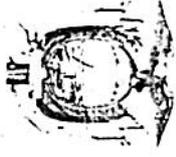
Blanca Talavera

FIRMAS: 



Año: Tomo: Ocls. Pag. Acta:
Divs.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVÓ EN LA OFICINA PROVINCIAL Y QUE LO CUMPLE SE REFIERE AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO

JEFE DE REGISTRO CIVIL
Quito

27 JUN. 2006



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

(USD)
0.20

174

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1976, tomo 12-, página 225, acta 9249, consta la inscripción de HARO MAILLA EDGAR PATRICIO

nacido en SAN SEBASTIAN, cantón FICHINCHA; el VEINTIDOS de NOVIEMBRE de MIL provincia de, NOVECIENTOS SETENTAISEIS ** hijo de JUAN ELISEO HARO nacionalidad: ECUATORIANA ** y de ROSA MARIA MAILLA nacionalidad ECUATORIANA **

QUITO ***** 21 de JUNIO de 2006

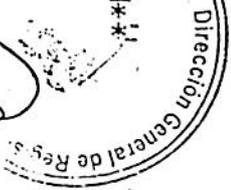
Cédula: 171085873-7

Especie Valorada N°: 0013950032

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

13950032



CIENTO SETENTA Y CUATRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de 1983, tomo 12-A, página 174, acta 8335, consta del Cantón: QUITO

nacido en provincia de SAN BLAS, cantón QUITO; el QUINCE de SEPTIEMBRE de MIL NOVECIENTOS OCHENTAITRES; hij(o) de JUAN ELISEO HARO y de ROSA MARIA MAILA; nacionalidad ECUATORIANA; nacionalidad ECUATORIANA



QUITO 1 de JUNIO de 2006.

Cédula: 171548371-3

Espécie Valorada N°: 00137510034

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Se
139



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de 1979, tomo 3, página 57, acta 1718, consta del Cantón: QUITO

nacido en provincia de ALFARO, cantón QUITO; el OTOCE de ENERO de MIL NOVECIENTOS SETENTAINUEVE; hij(o) de JUAN ELISEO HARO y de ROSA MARIA MAILA; nacionalidad ECUATORIANA; nacionalidad ECUATORIANA



QUITO 21 de JUNIO de 2006.

Cédula: 171392127-6

Espécie Valorada N°: 0013950033

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Seri
139



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: QUITO
 correspondiente a 1986, tomo 2-, página 250, acta 1290, consta
 la inscripción de HARO MAILA GLADYS ALEXANDRA

nacido en ALFARO, cantón QUITO
 provincia de, PICHINCHA: el VEINTISIETE de ENERO de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAISEIS * hij(A) de JUAN ELISEO HARO
 nacionalidad: ECUATORIANA; y de ROSA MARIA INES MAILA MAILA
 nacionalidad ECUATORIANA

QUITO 21 de JUNIO del 2006.

Cédula: 171851398-7

Especie Valorada N° 001395003



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

13



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: QUITO
 correspondiente a 1981, tomo 7-, página 27, acta 2427, consta
 la inscripción de HARO MAILA CARMEN ELIZABETH

nacido en SAN SEBASTIAN, cantón QUITO
 provincia de, PICHINCHA: el SEIS de MARZO de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAUNO * hij(A) de JUAN ELISEO HARO
 nacionalidad: ECUATORIANA; y de ROSA MARIA MAILA
 nacionalidad ECUATORIANA

QUITO 21 de JUNIO del 2006.

Cédula: 171392124-3

Especie Valorada N°: 001395003



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

177

CIENTO SETENTA Y SEIS

13



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

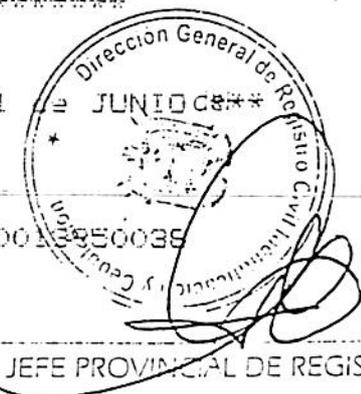
CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
del Cantón: QUITO****
correspondiente a 1974 , tomo 3- , pagina 70 , acta 1735 , CO
la inscripción de HARO MAILA ELSA MARINA

nacido en SAN SEBASTIAN , cantón QUITO*****
provincia de, FICHINCHA*****; el VEINTIOCHO de FEBRERO * de
NOVECIENTOS SETENTAICUATRO hij(A) de JUAN ELISEO HARO ✓
nacionalidad; ECUATORIANA***** ; y de ROSA MARIA MAILA
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 21 de JUNIO de 2006.

Cédula: 171083001-7

Especie Valorada N°: 0013550035



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
del Cantón: QUITO****
correspondiente a 1990 , tomo 5- , pagina 27 , acta 2908 , CC
la inscripción de HARO MAILA LILIANA MARIBEL ✓

nacido en SAN BLAS , cantón QUITO*****
provincia de, FICHINCHA*****; el PRIMERO *** de MAYO *** d
NOVECIENTOS NOVENTA ***** hij(A) de JUAN ELISEO HARO GONZAL
nacionalidad; ECUATORIANA***** ; y de ROSA MARIA INES MAILA MAI
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 21 de JUNIO de 2006.

Cédula: 172134226-7

Especie Valorada N°: 0013550037



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 137, repertorio(s) - 40072

Lunes, 03/07/2006, 02:33:01 PM



Contratantes.-

causante señor: JUAN ELISEO HARO GONZALEZ.-

beneficiarios su cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal señora: ROSA MARIA INES MAILA MAILA; y, de sus hijos señores: EDGAR PATRICIO, GALO FERNANDO, JUAN HERIBERTO, CARMEN ELIZABETH, GLADYS ALEXANDRA, LILIANA MARIBEL Y ELSA MARINA HARO MAILA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

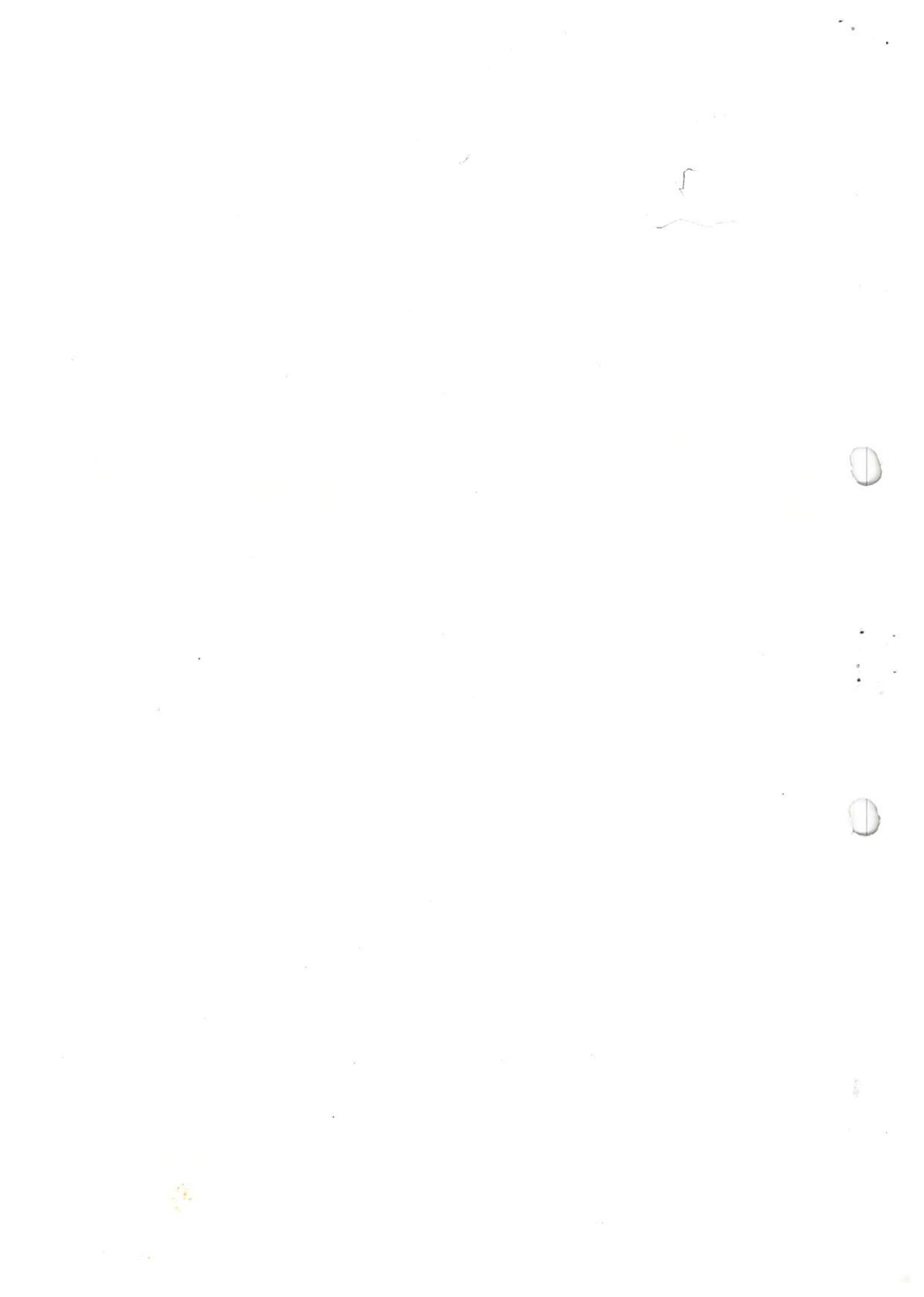
Responsable .-

FRANKLIN FREIRE

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

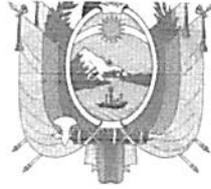
172

CIENTO SETENTA Y DOS



Sra. hija

071



Dr. Jaime Aillón Albá
Quito Ecuador

es

0523676

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

1c
2c

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA
COPIA

J

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

A

Otorgada por NICOLAS MAILA MAILA Y SEÑORA

A favor de ROSA MARIA INES MAILA MAILA

CARMEN ALVARO

El 1 de junio del año 2.007

12.2.2.1

Parroquia

Cuantía US \$ 1,000.00

Quito, a 28 de septiembre del año 2.007

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A

171

GETD. SETENTA Y UNO

EXTRACTO



TIPO DE CONTRATO

COMPRA VENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO

1 DE JUNIO DEL AÑO 2007

OBJETO DEL CONTRATO :

VENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL PUNTO COLLACOTO PARROQUIA SAN SEBASTIAN, CANTÓN QUITO, PROVINCIA PICHINCHA.

CUANTIA

USD, 1,000.00

OTORGANTES

NICOLAS MAILA MAILA
DIOSELINA MAILA MAILA
ROSA MARIA . I. MAILA MAILA

170527544-2
170419731-6
170409750-8

VENDEDOR
VENDEDOR
COMPRADOR



469

CIENTO
SESENTA Y
NUEVE

obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de

escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar y autorizar una que contenga el contrato de compraventa, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la

presente escritura, por una parte y en calidad de vendedores, los señores cónyuges NICOLAS MAILA MAILA y DIOSELINA MAILA MAILA, casados, por sus propios derechos, y, por otra parte y en calidad de compradora, la señora ROSA MARIA INES MAILA MAILA, viuda, por sus propios derechos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores cónyuges NICOLAS MAILA MAILA y DIOSELINA MAILA MAILA, son propietarios del trece coma sesenta y cinco por ciento de derechos y acciones de un lote de terreno ubicado en el

punto denominado Collacoto parroquia San Sebastián, cantón Quito, provincia Pichincha, que lo adquirió mediante compra a los cónyuges Andrés Maila y Angélica Maila, según escritura celebrada el diez de

febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario del cantón Rumiñahui, doctor Edmundo Echeverría, inscrita el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa. Los linderos generales del inmueble, de acuerdo

a la escritura de adquisición son los siguientes: NORTE, camino público; SUR, línea de ferrocarril; ORIENTE, predio de Francisco Iñacasha y de Sebastián Maila; OCCIDENTE, predio que fue de Mariano Ayala, ahora de Francisco Roldán. Superficie: dos mil trescientos setenta y un metros

cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes enunciados en la cláusula inmediata anterior, los señores cónyuges NICOLAS MAILA MAILA y DIOSELINA MAILA MAILA, venden y dan en perpetua enajenación a favor de

la señora ROSA MARIA INES MAILA MAILA el trece punto sesenta y cinco por

167
CIENTO
SESENTA
YSIETE

13,65



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBÁN

ciento de derechos y acciones del lote de terreno descrito en estos antecedentes. Presente la compradora acepta el contrato por ser hecho en su beneficio. **CUARTA: SUPERFICIE, LINDEROS Y DIMENSIONES.** - Los derechos y acciones materia del presente contrato, en futura partición corresponderá a un lote de terreno de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, nueve metros, camino que conduce a la Cooperativa Salvador Celi; SUR, nueve metros, terreno de herederos de Andrés Maila Chimbunquilla; ESTE, cuarenta y ocho metros, terreno de los herederos de Andrés Maila; OESTE, cuarenta y ocho metros cuarenta centímetros terreno de los herederos de Juan Eliseo Haro. **QUINTA: PRECIO.** - El precio que se fija como valor de la compraventa materia del presente contrato, es la suma de Mil Dólares que los vendedores declaran tenerlo recibido en su totalidad de parte de la compradora, con anterioridad a la presente fecha. **SEXTA: TRANSFERENCIA.** - En virtud de todo lo estipulado, los vendedores transfieren a favor de la compradora, los derechos y acciones del presente contrato, con todos los servicios, usos, costumbres y demás derechos anexos que actualmente le benefician, sujetaándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEPTIMA: GASTOS.** - Los gastos son de cuenta de la compradora. **OCTAVA: AUTORIZACION.** - La compradora queda autorizada para inscribir el presente contrato. Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario. - **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se halla firmada por el señor doctor Pedro Suintaxi Llumiquinga, portador de la Matrícula Profesional número mil setecientos sesenta del Colegio de Abogados del Azuay. - Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, por mí el

166
CIENTO
SESENTA Y
SEIS

Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Nicolas Maila

NICOLAS MAILA MAILA

C.C. 170527544-2

Dioselina Maila

DIOSELINA MAILA MAILA

C.C. 170419731-6

Rosa Maria Ines Maila

ROSA MARIA INES MAILA MAILA

C.C. 170409750-8

firmado.) doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON.- A CONTINUACION ADJUNTO XEROX COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

VIUDU JUAN HARO IND. CASO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ANDRES MAILA

ANGELINA MAILA

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 01/12/2006

01/12/2018 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 2149239 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170409750-8

MAILA MAILA ROSA MARIA INES

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 OCTUBRE 1954

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 006-0037 07479 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1954

Rosa Maria Ines Maila



2002. 20. 10

Notaria 412

Notaria Alicia

Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO DIOSELINA MAILA M

PRIMARIA ALBANIL

ANDRES MAILA

ANGELINA MAILA

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 28/03/2003

28/03/2015 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0601097 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170527544-2

MAILA MAILA NICOLAS

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 JUNIO 1957

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 004-01 0186 04751 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1957

Nicolas Maila



ECUATORIANA***** V4343V4444

CASADO NICOLAS MAILA M

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

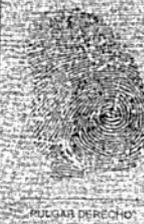
JOSE MAILA

ROBERTO MAILA

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 28/03/2003

28/03/2015 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0600841 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170410731-6

MAILA MAILA DIOSELINA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

16 AGOSTO 1954

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 006-1 0013 07406 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1954

Diozelina Alba



164
CIENTO
SESENTAY
CUATRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

141-0183 1704197316
 NUMERO CEDULA
MAILA MAILA DIOSELINA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 ALFARO
 PARROQUIA

Alexandina Hernandez
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

067-0172 1705275442
 NUMERO CEDULA
MAILA MAILA NICOLAS

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 ALFARO
 PARROQUIA

Alexandina Hernandez
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Jaime Aillón Albán
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

01/06/2007

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

181-0183 1704097508
 NUMERO CEDULA
MAILA MAILA ROSA MARIA INES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 ALFARO
 PARROQUIA

Alexandina Hernandez
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

163
 CIENTO
 SESENTA Y
 TRES



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007
61002622511

27/08/2007
FECHA DE PAGO

704097508
CEDULA/RUC.

MAILA MAILA ROSA MARIA INES
NOMBRE

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

0000297
NUMERO DE PREDIO

27/08/2007
EMISION

DIRECCION

EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE

VALOR 5,20

VALOR

CONCEPTO

AVALUO COMERCIAL
ALCABALAS
SERVICIO CONCEPTO ADMINISTRATIVO

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO
VENIA DEL 13 658 DE DD AA 01G
MAILA MAILA NICOLAS SOBRE
\$ 1.904,17 PD 219694 NT 04

CUENTA

\$19,24
SUB-TOTAL

PAGO TOTAL 9,24

MAILA E EDUARDO
RESPONSABLE

No. 6692341



CONTRIBUYENTE

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

162
CIENTO
SESENTA Y DOS



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO
21/08/2007

COMPROBANTE DE COBRO

2.007
61002617684

CEDULAR/UC.

00001708861511 MAILLA MAILA LUJIS ANGEL Y SRA
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL CALLE S/N EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE SECTOR ECO.
,04 VALOR CONCEPTO 15/08/2007 VALOR 0219694

CONCEPTO
OBRAS EN EL DISTRITO \$67,34
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
4296197	1	75	PAGADO EN EL BANCO	TRANS	\$67,54
CALLE	:	:	RESPONSABLE		\$67,54
FRENTE	:	:	VILLAVIGENCIO A ALEJ		
PAGO TOTAL					\$67,54



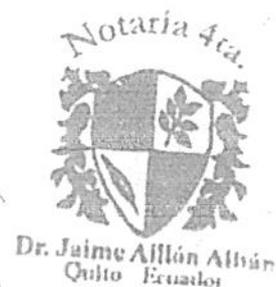
6627608

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

** REIMPRESION

161
CIENTO
SESENTA Y UNO

EXTRACTO



TIPO DE CONTRATO

COMPRA VENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO

1 DE JUNIO DEL AÑO 2007

OBJETO DEL CONTRATO :

VENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL PUNTO COLLACOTO PARROQUIA SAN SEBASTIAN, CANTÓN QUITO, PROVINCIA PICHINCHA.

CUANTIA

USD, 1,000.00

OTORGANTES

NICOLAS MAILA MAILA
DIOSELINA MAILA MAILA
ROSA MARIA . I. MAILA MAILA

170527544-2
170419731-6
170409750-8

VENDEDOR
VENDEDOR
COMPRADOR

160

SESENTA Y SEIS

obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de

escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar y autorizar una que contenga el contrato de compraventa, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la

presente escritura, por una parte y en calidad de vendedores, los señores cónyuges NICOLAS MAILA MAILA y DIOSELINA MAILA MAILA, casados, por sus propios derechos, y, por otra parte y en calidad de compradora, la señora ROSA MARIA INES MAILA MAILA, viuda, por sus propios derechos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores cónyuges NICOLAS MAILA MAILA y DIOSELINA MAILA MAILA, son propietarios del trece coma sesenta y cinco por ciento de derechos y acciones de un lote de terreno ubicado en el

punto denominado Collacoto parroquia San Sebastián, cantón Quito, provincia Pichincha, que lo adquirió mediante compra a los cónyuges Andrés Maila y Angélica Maila, según escritura celebrada el diez de

febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario del cantón Rumiñahui, doctor Edmundo Echeverría, inscrita el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa. Los linderos generales del inmueble, de acuerdo

a la escritura de adquisición son los siguientes: NORTE, camino público; SUR, línea de ferrocarril; ORIENTE, predio de Francisco Iñacasha y de Sebastián Maila; OCCIDENTE, predio que fue de Mariano Ayala, ahora de

Francisco Roldán. Superficie: dos mil trescientos setenta y un metros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes enunciados en la cláusula inmediata anterior, los señores cónyuges NICOLAS MAILA MAILA y DIOSELINA MAILA MAILA, venden y dan en perpetua enajenación a favor de

la señora ROSA MARIA INES MAILA MAILA el trece punto sesenta y cinco por

13,65



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBÁN

ciento de derechos y acciones del lote de terreno descrito en estos antecedentes. Presente la compradora acepta el contrato por ser hecho en su beneficio. **CUARTA: SUPERFICIE, LINDEROS Y DIMENSIONES.** - Los derechos y acciones materia del presente contrato, en futura partición corresponderá a un lote de terreno de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, nueve metros, camino que conduce a la Cooperativa Salvador Celi; SUR, nueve metros, terreno de herederos de Andrés Maila Chimbunquilla; ESTE, cuarenta y ocho metros, terreno de los herederos de Andrés Maila; OESTE, cuarenta y ocho metros cuarenta centímetros terreno de los herederos de Juan Eliseo Haro. **QUINTA: PRECIO.** - El precio que se fija como valor de la compraventa materia del presente contrato, es la suma de Mil Dólares que los vendedores declaran tenerlo recibido en su totalidad de parte de la compradora, con anterioridad a la presente fecha. **SEXTA: TRANSFERENCIA.** - En virtud de todo lo estipulado, los vendedores transfieren a favor de la compradora, los derechos y acciones del presente contrato, con todos los servicios, usos, costumbres y demás derechos anexos que actualmente le benefician, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEPTIMA: GASTOS.** - Los gastos son de cuenta de la compradora. **OCTAVA: AUTORIZACION.** - La compradora queda autorizada para inscribir el presente contrato. Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario. - **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se halla firmada por el señor doctor Pedro Suintaxi Llumiquinga, portador de la Matrícula Profesional número mil setecientos sesenta del Colegio de Abogados del Azuay. - Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, por mí el

158

CIENTO CINCUENTA Y OCHO

Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Nicolas Maila

NICOLAS MAILA MAILA

C.C. 170527544-2

Dioselina Maila

DIOSELINA MAILA MAILA

C.C. 170419731-6

Rosa Maria Ines Maila

ROSA MARIA INES MAILA MAILA

C.C. 170409750-8

firmado.) doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON.- A CONTINUACION ADJUNTO XEROX COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

VIUDU JUAN HARO IND. OBT.
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 ANDRES MAILA
 ANGELINA MAILA
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 01/12/2006
 01/12/2018 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA REN 2149239
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170409750-8
 MAILA MAILA ROSA MARIA INES
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 04 OCTUBRE 1954
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 006-0037 07479 F
 PICHINCHA/ QUITO SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 1954
Rosa Maria Ines Maila



2002. 20. 10

Notaria 412
 Maria Alicia
 Quito - Ecuador

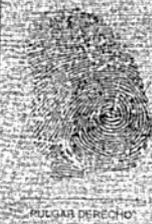
ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO DIOSELINA MAILA M
 PRIMARIA ALBANIL
 ANDRES MAILA
 ANGELINA MAILA
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 28/03/2003
 28/03/2015 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA REN 0601097
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170527544-2
 MAILA MAILA NICOLAS
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 JUNIO 1957
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 004-01 0186 04751 M
 PICHINCHA/ QUITO SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 1957
Nicolas Maila



ECUATORIANA***** V4343V4444
 CASADO NICOLAS MAILA M
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JOSE MAILA
 ROBERTO MAILA
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 28/03/2003
 28/03/2015 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA REN 0600841
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170410731-6
 MAILA MAILA DIOSELINA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 16 AGOSTO 1954
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 006-1 0013 07406 F
 PICHINCHA/ QUITO SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 1954
Dioselina Alba



157

CIENTO CINCUENTA Y SIETE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

141-0183 1704197316
 NUMERO CEDULA
MAILA MAILA DIOSELINA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 ALFARO
 PARROQUIA

Alexandina Hernandez
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

067-0172 1705275442
 NUMERO CEDULA
MAILA MAILA NICOLAS

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 ALFARO
 PARROQUIA

Alexandina Hernandez
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Jaime Aillón Albán
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

01/06/2007

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

181-0183 1704097508
 NUMERO CEDULA
MAILA MAILA ROSA MARIA INES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 ALFARO
 PARROQUIA

Alexandina Hernandez
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007
61002622511

27/08/2007
FECHA DE PAGO

704097508

MAILA MAILA ROSA MARIA INES
NOMBRE

CEDULARUC.

CLAVE CATASTRAL
0000297
NUMERO DE PREDIO

DIRECCION
SECTOR ECO.

27/08/2007
EMISION

EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE

VALOR \$19,04

CONCEPTO

SERVICIO ADMINISTRATIVO

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO
VENIA DEL 13 652 DE DD AA 01G
MAILA MAILA NICOLAS SOBRE
\$ 1.904,17 PD 219694 NT 04

CUENTA RESPONSABLE
MAILA EDUARDO
RESPONSABLE

SUB-TOTAL \$19,24

PAGO TOTAL \$19,24

No. 6692341

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR TEL 223266. QUITO RUC: 17480072001 AGL 11/04

156

UNTO CUNWETS 4 SLS



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO
21/08/2007

COMPROBANTE DE COBRO

2.007
61002617684

CEDULAR/UC.

MAILA MAILA LUJIS ANGEL Y SRA
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

NUMERO DE PREDIO
0219694
VALOR

SECTOR ECO.
EMISION

AVALUO IMPONIBLE

EXO./REB.

AVALUO COMERCIAL

CALLE S/N

CONCEPTO 15/08/2007

VALOR

,04

OPRAS EN EL DISTRITO \$67,34
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
4296197	1	75	PAGADO EN EL BANCO	TRANS	\$67,54
			PACIFICO	40954	
CALLE	:	:	RESPONSABLE		\$67,54
FRENTE	:	:	VILLAVIGENCIO A ALEJ		



6627608

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

** REIMPRESION

Impreso en el INSTITUTO GLOBALESCO MULTA (Imp. 7270362) Quito-P.O.B. 17600020001 - Act. 1998

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 82173

Matrículas Asignadas.- SEBAS0001957 EI TRECE PUNTO SEENTA Y CINCO POR CIENTO, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno ubicado en el punto denominado Collacoto, situado en la parroquia SAN SEBASTIÁN de este cantón

Jueves, 22 Noviembre 2007, 02:38:43 PM

22 de Noviembre 2007



Contratantes.-

MAILA MAILA NICOLAS en su calidad de VENDEDOR
MAILA MAILA DIOSELINA en su calidad de VENDEDOR

MAILA MAILA ROSA MARIA INES en su calidad de COMPRADOR

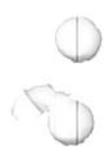
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- GERARDO ALARCÓN
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

DD-0076063







REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No.: C40372757001
FECHA DE INGRESO: 18/05/2007

CERTIFICACION

Referencias: 21/05/1990-2DA-902f-1123i-14244r
Tarjetas:;T00000182124;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al 13.65%, fincados en el LOTE DE TERRENO ubicado en el punto denominado Collacoto, situado en la parroquia SAN SEBASTIÁN de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges NICOLÁS MAILA MAILA y DIOCELINA MAILA MAILA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Andrés Maila y Angélica Maila, según escritura celebrada el diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Dr. Eduardo Echeverría, del Cantón Rumiñahui, inscrita el veinte y uno de mayo de mil novecientos noventa.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE MAYO DEL 2007, ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0076063
R.P.Q.



R/Q 0179301



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada el día de hoy viernes veintiocho de septiembre del año dos mil siete.-

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador



Handwritten signature of Dr. Jaime Aillón Albán

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

CIENTO CINCUENTA Y CUATRO



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2007	COMPROBANTE DE COBRO	2007-09-11-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1704097508	MAILA MAILA ROSA	2007-09-11-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interes
1,904.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 0.19 1.80	Coactiva
				0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
arivas				1.99
TRANSACCION VENTA MAILA MAILA NICOLAS				347745
No. Comprobante No. 0347660				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2007	COMPROBANTE DE COBRO	2007-09-11-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1704097508	MAILA MAILA ROSA	2007-09-11-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interes
1,904.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		Valor 1.90 1.80	Coactiva
				0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
arivas				3.70
TRANSACCION VENTA MAILA MAILA NICOLAS				347746
No. Comprobante No. 0347661				

015286



Notaria 4ta.
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito, Ecuador

0589501

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

IC 3ra
2c

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva

PRIMERA COPIA

589501

De la escritura de COMPRA Y VENTA DE BIENES RAJONALES

12.2.2007

Otorgada por ROSA MARTA INES MATEA MATLA

A favor de ALIC FLORES MATEA MATLA

El 11 de Septiembre del año 2007

Parroquia San Juan

Cuantía US \$ 477.00

LAF
RS

Quito, a 11 de Septiembre del año 2007

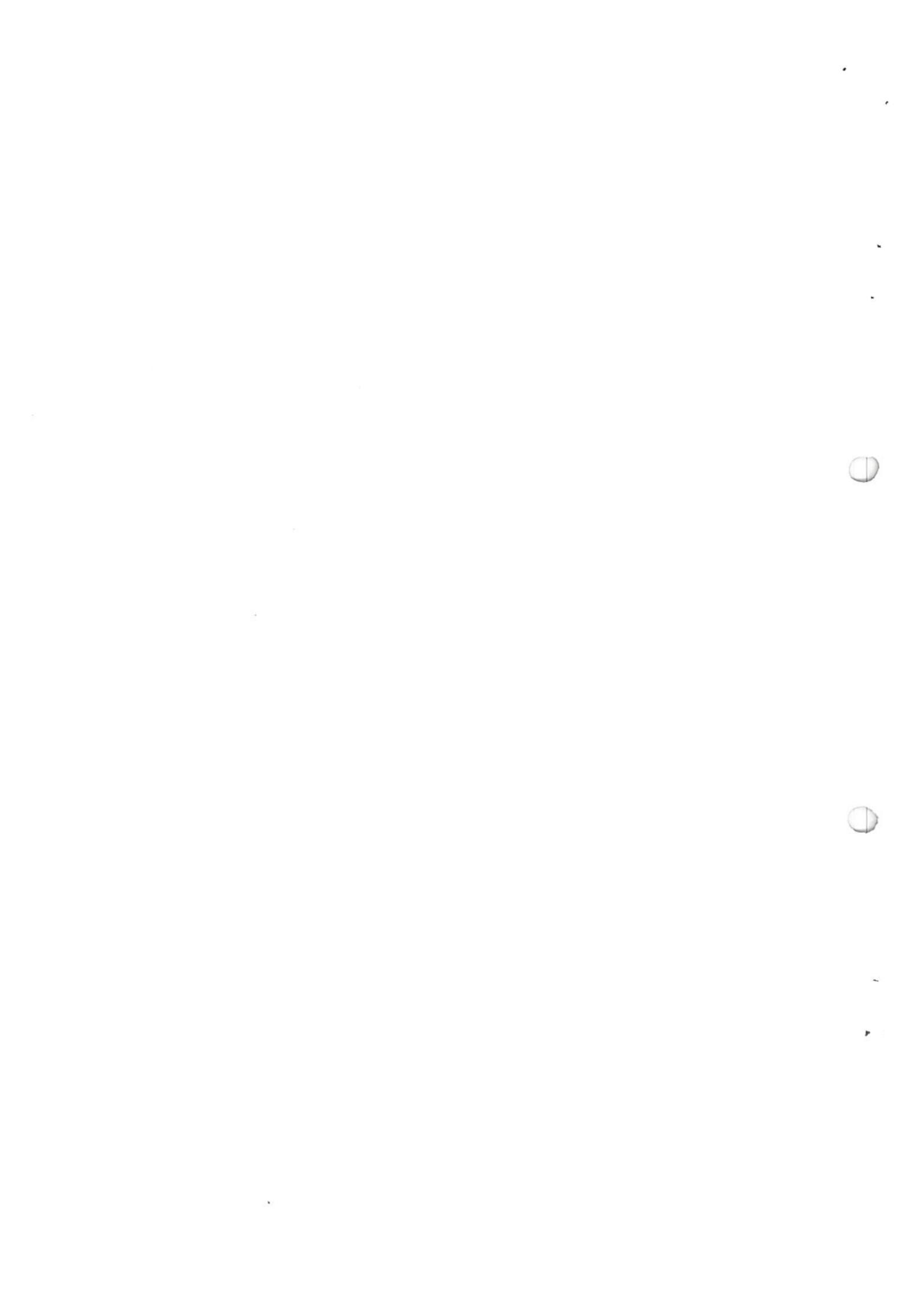
OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A

153

CIENTO CINCUENTA Y TRES



para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar y autorizar una que contenga el contrato de compraventa, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** - Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de vendedora, la señora ROSA MARIA INES MAILA MAILA, viuda, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de compradores, los señores cónyuges GALO FERNANDO HARO MAILA y VILMA JANETH OLOVACHA CHIPANTIZA, casados, por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - La señora ROSA MARIA INES MAILA MAILA, es propietaria del trece coma sesenta y cinco por ciento de derechos y acciones de un lote de terreno de dos mil trescientos setenta y un metros cuadrados de superficie, ubicado en el punto denominado Collacoto parroquia San Sebastián, cantón Quito, provincia Pichincha, que lo adquirió por compra a Nicolás Maila y Dioselina Maila, conforme consta de la escritura celebrada ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, el uno de junio del dos mil siete, inscrita el veintidós de noviembre del mismo año. Los linderos generales del inmueble, donde se encuentra fincados los derechos y acciones, de acuerdo a la escritura de adquisición son: NORTE, camino público; SUR, línea de ferrocarril; ORIENTE, predio de Francisco Iñacasha y de Sebastián Maila; OCCIDENTE, predio de Mariano Ayala, ahora de Francisco Roldán. **TERCERA: COMPRAVENTA.** - Con los antecedentes enunciados en la cláusula inmediata anterior, la señora ROSA MARIA INES MAILA MAILA, vende y da en perpetua enajenación a favor de los señores cónyuges GALO FERNANDO HARO MAILA y VILMA JANETH OLOVACHA CHIPANTIZA el tres coma

13,75%



NOTARIA
CUARTA

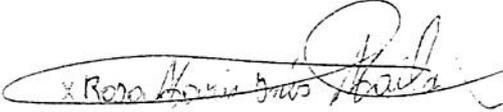
DR. JAIME AILLON ALBAN

sesenta y seis por ciento de derechos y acciones del lote de terreno descrito en estos antecedentes. Presente los compradores aceptan el contrato por ser hecho en su beneficio. **CUARTA: SUPERFICIE, LINDEROS Y DIMENSIONES.**- Los derechos y acciones materia del presente contrato, en futura partición corresponderá a un lote de terreno de treinta y seis metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, terreno de Elsa Haro, en siete metros cuatro centímetros; SUR, terreno de Gladis Haro y camino, en seis metros ochenta centímetros; ESTE, terreno de herederos de Andrés Maila, en doce metros veinticinco centímetros; OESTE, pasaje proyectado en doce metros veinticinco centímetros. **QUINTA: PRECIO.**- El precio que se fija como valor de los derechos y acciones materia del presente contrato, es la suma de cuatrocientos Dólares que la vendedora declara tenerlo recibido en su totalidad de parte de los compradores, con anterioridad a la presente fecha. **SEXTA: TRANSFERENCIA.**- En virtud de todo lo estipulado, la vendedora transfiere a favor de los compradores, los derechos y acciones materia del presente contrato, con todos los servicios, usos, costumbres y demás derechos anexos que actualmente le benefician, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. **SEPTIMA: GASTOS.**- Los gastos son de cuenta de los compradores. **OCTAVA: AUTORIZACION.**- Los compradores quedan autorizados para inscribir el presente contrato. Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario agregar las demás de estilo.- **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que se halla firmada por el señor doctor Pedro Suintaxi Llumiquinea, portador de la Matrícula Profesional número mil setecientos sesenta del Colegio de Abogados del Azuay.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso: y leído que les fue

157

CIENTO CINCUENTA Y OCHO

integran este instrumento público a los comparecientes, con el Notario, se ratifican y firman con todo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

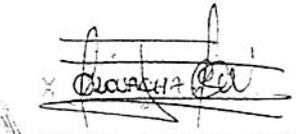
X 
ROSA MARIA INES MAILA MAILA /



C.C. 170409750-8

X 
GALO FERNANDO HARO MAILA /

C.C. 171392127-6

X 
VILMA JANETH OLOVACHA CHIPANTIZA /

C.C. 180313333-7

firmado.) doctor JAIME ALLIION ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON.- A CONTINUACION ADJUNTO XEROX COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



CIUDADANIA 170409750-8
 MAILA MAILA ROSA MARIA INES
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 04 OCTUBRE 1954
 006- 0037 07479 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1954



Maila Maila Rosa Maria Ines

ECUATORIANA***** E3344E2442
 VIUDO JUAN HARO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 ANDRES MAILA
 ANGELINA MAILA

QUITO 01/12/2006
 01/12/2018
 FECHA DE CALIFICACION

REN 2149239
 PCH



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

154-0183 1704097508
 NUMERO CEDULA
 MAILA MAILA ROSA MARIA INES

PICHINCHA
 PROVINCIA ALFARO
 PARROQUIA QUITO
 CANTON

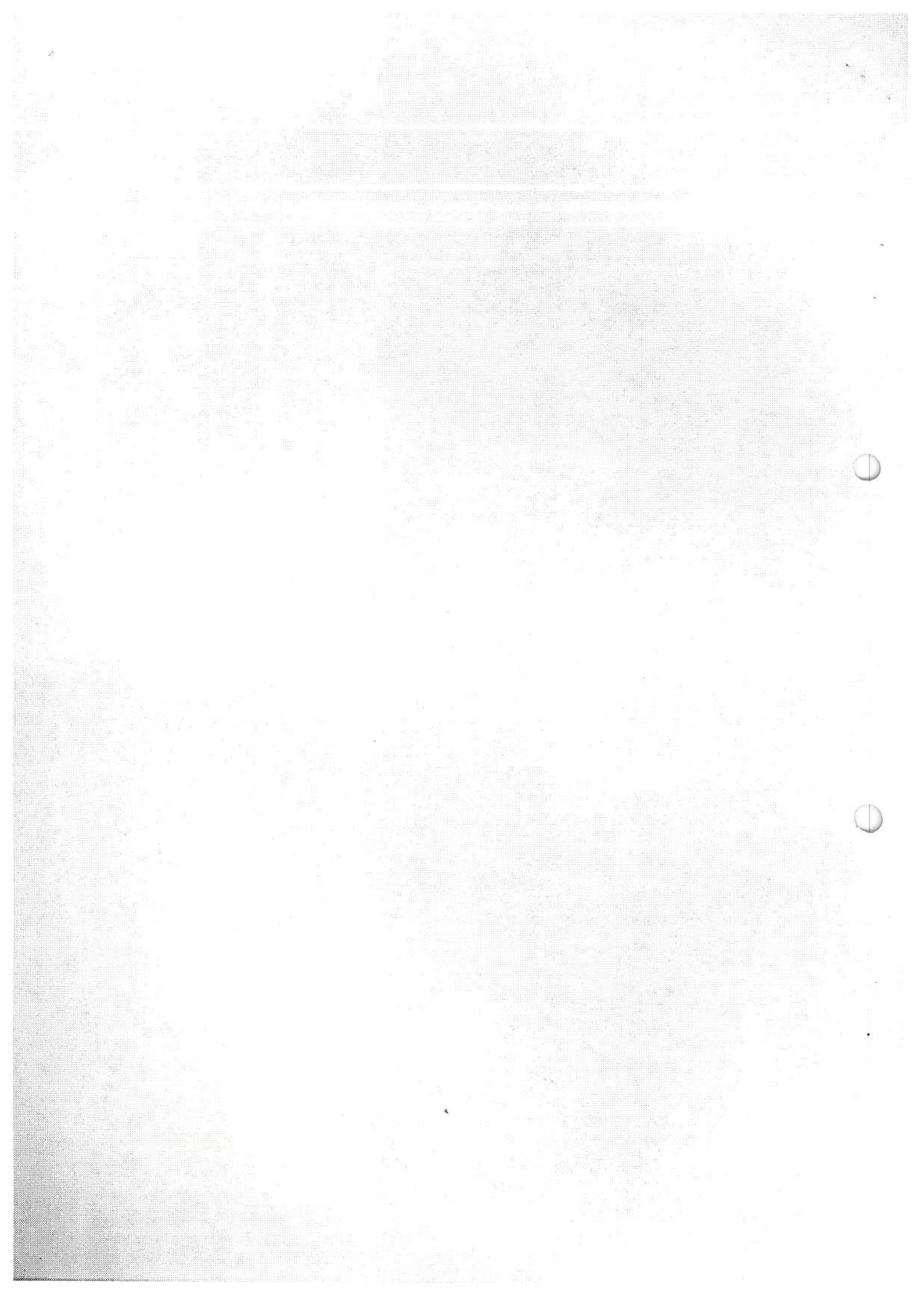
Carolina

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



150.

CIENTO CINCUENTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y LEGISLACION

CIUDADANIA 180313333-7
 OLOVACHA CHIPANTIZA VILMA JANETH
 TUNGURAHUA/AMBATO/PASA
 02 DICIEMBRE 1977
 003- 0081 00336 F
 TUNGURAHUA/AMBATO
 PASA 1977



[Signature]

EQUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO GALO FERNANDO HARO MAILA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ANGEL VALERIO OLOVACHA
 ROSALTA CHIPANTIZA
 QUITO 09/05/2008
 07705/2020
 REN 2787129



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

127-0006 1803133337
 NUMERO CEDULA
 OLOVACHA CHIPANTIZA VILMA JANETH

TUNGURAHUA PROVINCIA
 PASA PARROQUIA
 AMBATO CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y LEGISLACION

CIUDADANIA 171392127-5
 HARO MAILA GALO FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 14 ENERO 1979
 003- 0057 01718 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979



[Signature]

EQUATORIANA***** A33442244
 CASADO VILMA JANETH OLOVACHA CHIPANTIZA
 SUPERIOR EMPLEADO
 JUAN ELIESE HARO
 ROSA MARÍA MAILA
 QUITO 16/08/2007
 12/08/2011
 REN 2456612



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

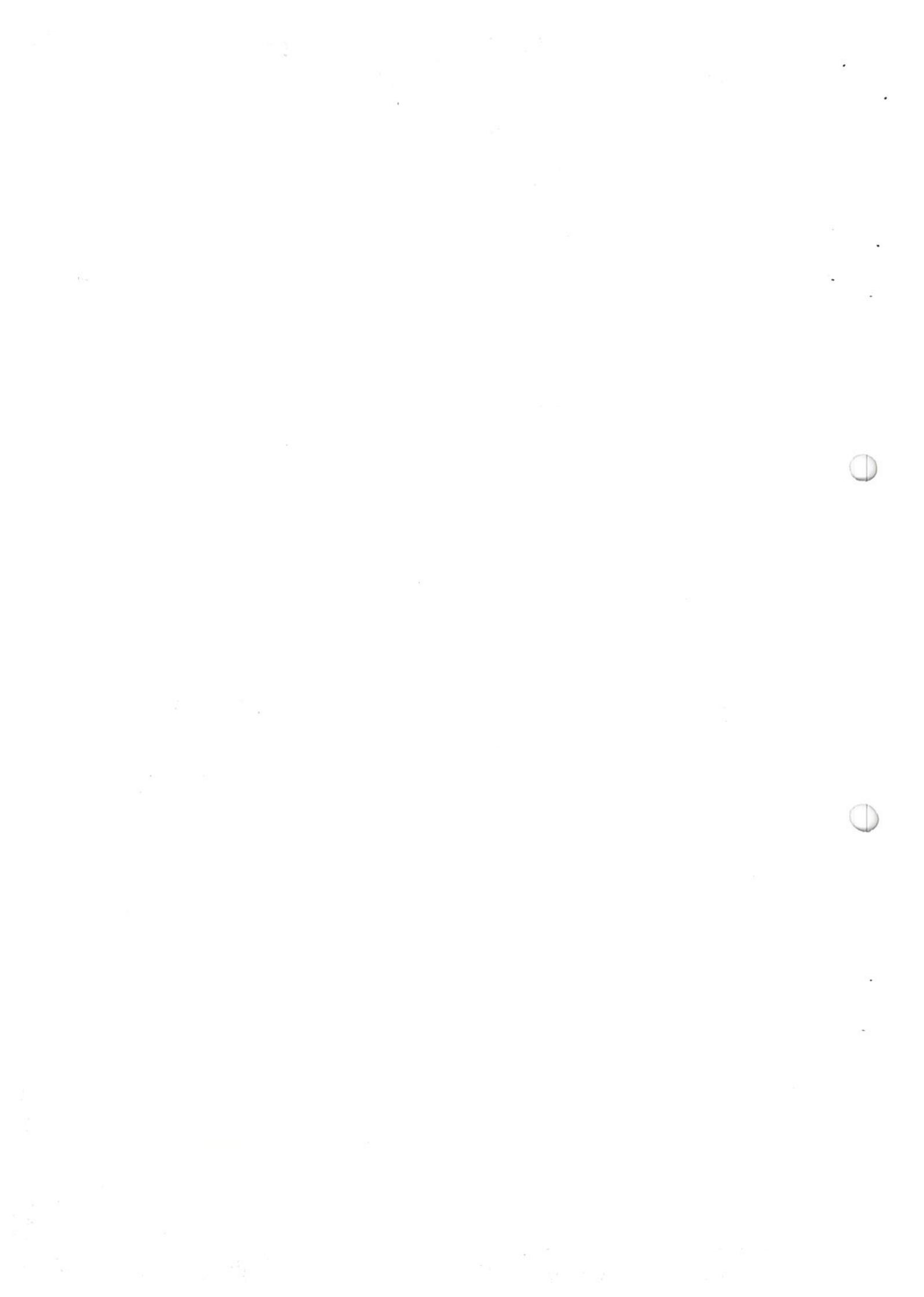
183-0143 1713921276
 NUMERO CEDULA
 HARO MAILA GALO FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA
 ALFARO PARROQUIA
 QUITO CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



149
 CIENTO CUARENTA Y NOVE





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-01-04	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713921278	HARO MAILA GALO		2008-01-04	1-1-1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
510.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.51	0.00
			1.80	Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
enaldenside				2.31
TRANSACCION	VENTA MAILA MAILA ROSA			383126
DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante				
No. 0376365				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-01-04	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713921278	HARO MAILA GALO		2008-01-04	1-1-1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
510.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION ALCABALAS 100%		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.05	0.00
			1.80	Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
enaldenside				1.85
TRANSACCION	VENTA MAILA MAILA ROSA			383127
DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante				
No. 0376365				

148

CIENSO CUARENTA Y OCHO

DIRECCION FINANCIERA

2.007
81000677286
CEDULA/RUC
00001713921278

COMPROBANTE DE COBRO
NOMBRE
RAFO MAILA GALO FERNANDO
DIRECCION

FECHA DE PAGO
22/12/2007

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./RES.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.
EMISION
17/12/2007

NUMERO DE PREDIO

0018644
VALOR

CONCEPTO	VALOR
ADCBALAS	85.00
SERVICIO ADMINISTRATI	3.20

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SECTOR
4482782	7	02	BP QUINACHIL	9532757	CHQ.

SUB-TOTAL
88.20

PAGO TOTAL

COMPUTA D/A 3.68% OTRO MAILA M.
AILA ROSA MARIA INES SOB 810.6
7 PREDIO NO. 219894

RESPONSABLE

LARA M. MAYER

No. 7014828



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007
81000677286
CEDULA/RUC
0000000000000001

COMPROBANTE DE COBRO
NOMBRE
MAILA MAILA ROSA MARIA INES
DIRECCION

FECHA DE PAGO
22/12/2007

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./RES.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.
EMISION
17/12/2007

NUMERO DE PREDIO

0018644
VALOR

CONCEPTO	VALOR
UTILD VENTA INMUEBLES	847.59
SERVICIO ADMINISTRATI	3.20

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SECTOR
4482782	7	02	BP QUINACHIL	9532757	CHQ.

SUB-TOTAL
847.59

PAGO TOTAL

COMPUTA D/A 3.68% A FAVOR DE H.
ARO MAILA GALO FERNANDO PREDIO
NO. 219894

RESPONSABLE

LARA M. MAYER

No. 7014828



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTA DE EJECUCION DE SENTENCIA.-

Se observó que en la fecha que consta del instrumento y en fo de ello con el rol de esta EJECUCION DE SENTENCIA, de la escritura pública de 1998, se otorgó y adjudicó que a favor de: ROSA MARIA ESCOBAR GARCIA y a favor de: CALO PIERRE HALL GARCIA y SU CAUSA, debiéndose dar fe de ello el día de hoy jueves treinta y uno de enero del año de mil ochocientos noventa y ocho.-

Notaría Sta.

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito, Ecuador




Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

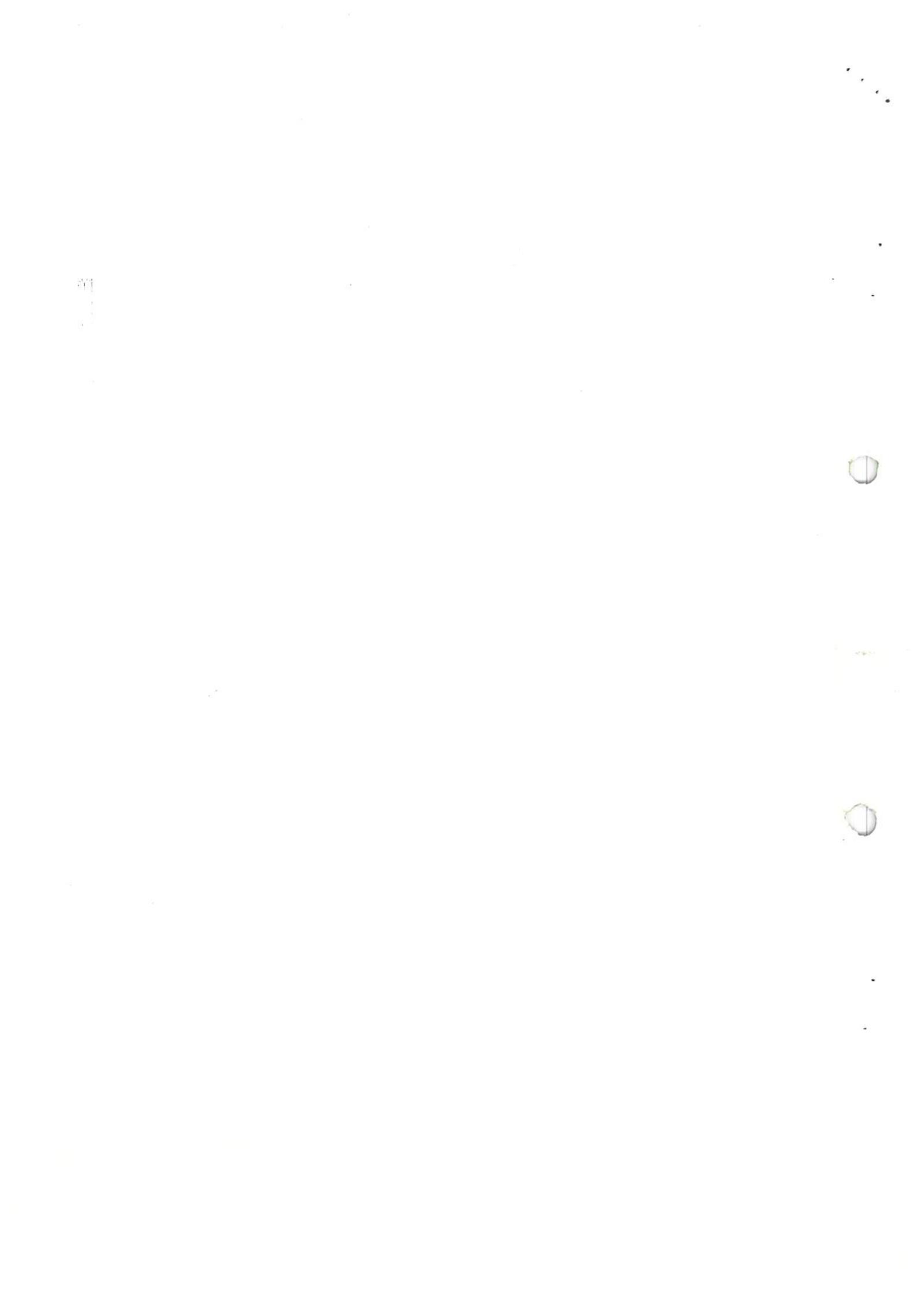


EE-0015286

R.P.Q.

147

CIENTO CUARENTA Y SIETE



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 11562

Matrículas Asignadas.-

SEBAS0001957 TRES COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en el punto denominado Collacoto, de la parroquia SAN SEBASTIAN.

Lunes, 18 Febrero 2008, 03:25:45 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

MAILA MAILA ROSA MARIA JIMES en su calidad de VENDEDOR

HARO MAILA GALO FERNANDO en su calidad de COMPRADOR

OLOVACHA CHIPANTIZA VILMA JANETH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

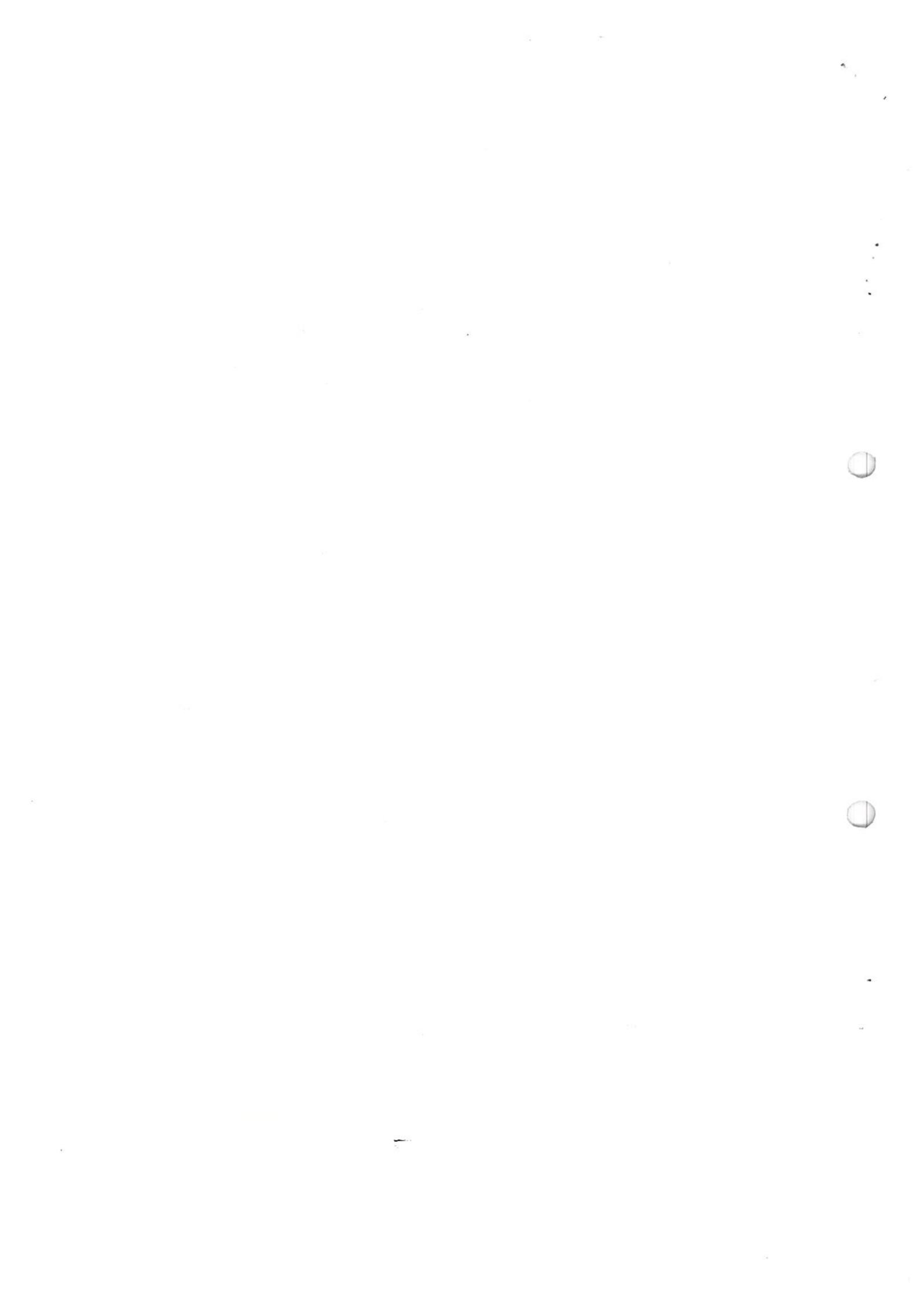
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE

Amanuense.- RITA SERRANO

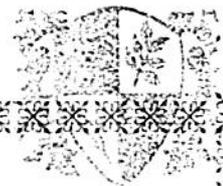
EE-0015286



146
CIENTO CUARENTA Y SEIS



OJO - ESCRITURA ORIGINAL
ENTREGADA A DR. PEDRO SONTAXI
VIERNES 04-DIC-09 - 12H20 Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA

COPIA

PROMESA DE COMPRAVENTA

De la escritura de

Otorgada por ANGEL FRANCISCO ACOSTA ZAVALA Y MARIA JUANA TORPANTA

A favor de DR. FREDDY WALBERTO GONZALEZ QUELAL

El 10 DE FEBRERO DEL 2006

Parroquia

Cuantía USD. 35000

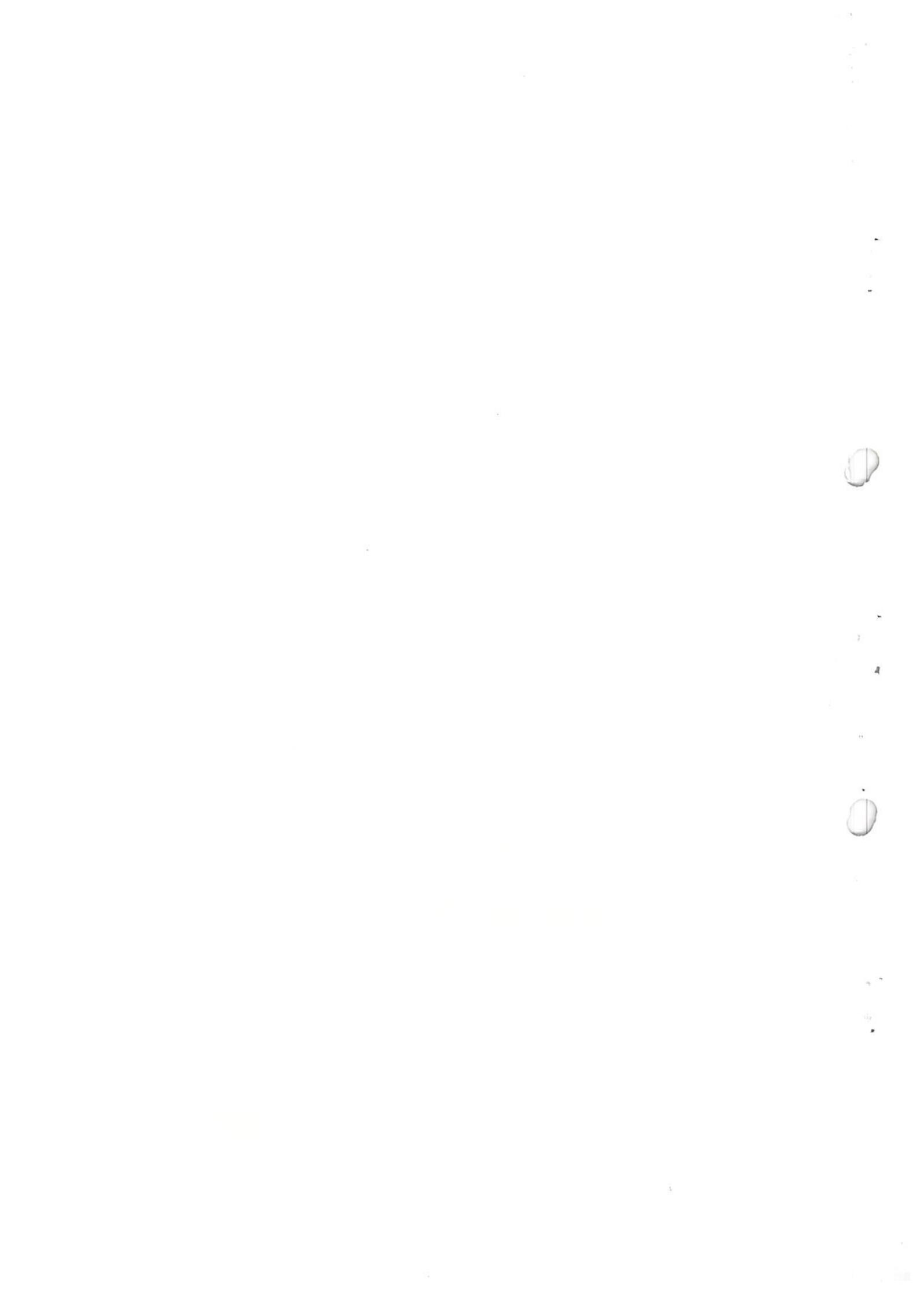
Quito, a 10 DE FEBRERO DEL 2006

OFICINA:

CIENTO CARENTA Y CINCO

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A





NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito

PROMESA DE COMPRAVENTA

OTORGADO POR:

ANGEL FRANCISCO ACOSTA ZAVALA Y MARIA JUANA TOAPANTA

A FAVOR DE: DR. FREDDY WALBERTO GONZALEZ QUELAL.

CUANTIA: USD 35.000,00

P.R. DE 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diez de febrero del año dos mil seis ante mí DOCTOR JAIME AILLON ALBAN Notario Cuarto de este Cantón comparecen por una parte en calidad de PROMITENTES VENDEDORES los señores ANGEL FRANCISCO ACOSTA ZAVALA, de estado civil divorciado; por sus propios derechos; y, MARIA JUANA TOAPANTA, de estado civil divorciada; por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de PROMITENTE COMPRADOR el señor doctor FREDDY WALBERTO GONZALEZ QUELAL, de estado civil divorciado; por su propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal

144

CIENTO CINCUENTA Y CUATRO

19.2.24



...integrante y continuación de el siguiente. - SEÑOR VENDEDOR. -

En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una en la que conste un contrato de PROMESA DE COMPRAVENTA, arreglado a las siguientes cláusulas. - PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte y en calidad de PROMITENTES VENDEDORES los señores ANGEL FRANCISCO ACOSTA ZAVALA y MARIA JUANA TOAPANTA, de estado civil divorciados, bajo el régimen de unión de hecho o unión libre; y, por otra parte y en calidad de PROMITENTE COMPRADOR, el señor doctor FREDDY WALBERTO GONZALEZ GUELAL, de estado civil divorciado; por su propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. - SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - Mediante escritura pública de compraventa otorgada el diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Quito del cantón Quito, doctor Edgar Patricio Terán Granda, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el seis de marzo del mismo año; los señores ANGEL FRANCISCO ACOSTA ZAVALA y MARIA JUANA TOAPANTA, en estado civil de divorciados, bajo el régimen de unión de hecho o unión libre, adquirieron a los cónyuges señores Andrés Malla Chimbuculla y María Angélica Malla Churo, el UNO COMA CUARENTA Y SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES sobre el lote de terreno situado en el punto denominado Collacoto, parroquia San Sebastián, cantón Quito, provincia de Pichincha, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales y superficies: Norte, camino público; Sur, líneas férreas; Este, Elena Chulica, antes herederos de Rafael Iñacasha; y, Oeste; Francisco Roldán. - El lote de terreno tiene una superficie total de DOS MIL TROCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS. - A la suscripción de la escritura antes citada los ahora vendedores se comprometieron y de hecho

derachos
estará
Norte,
centin
metro
exta
sa
cu
SE
e

DR. JAIME AILLON ALBAN

SECRETARIA
PARTA

Así lo han realizado en recibir un lote de terreno equivalente a los derechos y acciones del once coma cuarenta y siete por ciento y que estará dentro de los siguientes linderos, dimensiones y superficie; Norte, calle pública en una extensión de dieciséis metros cincuenta centímetros; Sur, lote de Luis Maila M., en una extensión de cuatro metros cincuenta centímetros; Este, lote de Elena Chulica, en una extensión de veintitrés metros cincuenta centímetros; y, Oeste, lote que se asignará a Luis Angel Maila, en una extensión de veintiséis metros cuarenta centímetros, teniendo este lote una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS, lote en el cual han procedido a realizar una edificación.- TERCERA.- PROMESA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes citados, los señores ANGEL FRANCISCO ACOSTA ZAVALA y MARIA JUANA TOAPANTA, prometen vender actual e irrevocablemente en favor del promitente comprador señor doctor FREDDY WALBERTO GONZALEZ QUELAL, el ONCE COMA CUARENTA Y SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES sobre el lote de terreno situado en el punto denominado Collacoto, parroquia San Sebastián, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos datos de adquisición y demás especificaciones quedan detallados en la cláusula anterior.- No obstante los linderos generales y superficie, la venta definitiva de los derechos y acciones se lo hará sobre el lote de terreno así constituido como cuerpo cierto y con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos existentes en la actualidad y sin reservarse nada para sí.- CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio que las partes acuerdan libre y voluntariamente por la venta del ONCE COMA CUARENTA Y SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES sobre el lote de terreno situado en el punto denominado Collacoto, parroquia San Sebastián, cantón Quito, provincia de Pichincha, antes detallado, es en

143.

CIENTO CUARENTA Y TRES

la suma de TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
pagaderos en la siguiente forma: ONCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA, este momento, es decir a la suscripción de la presente
escritura de promesa de compraventa, cantidad de dinero que los
promitentes vendedores dicen recibirlos de poder del promitente
comprador en efectivo y moneda de curso legal a su entera satisfacción;
y los restantes VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de
suscripción de esta escritura. - Se aclara que por ningún concepto habrá
reajuste en el precio que hoy se pacta. - QUINTA. - PLAZO. - El, plazo que
las partes acuerdan para la celebración de las escrituras públicas de
compraventa definitivas es de TREINTA DIAS contados a partir de la fecha
de suscripción de estas escrituras, tiempo suficiente para que el
promitente comprador tenga disponible el dinero restante del precio. -
SEXTA. - MULTA. - Para el caso de incumplimiento las partes contratantes
se imponen una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO del precio total
acordado por la venta del lote de terreno, esto es la suma de TRES MIL
QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la misma que deberá
ser pagada por la parte que incumpla en el otorgamiento de las
escrituras definitivas de compraventa, entendiéndose como incumplimiento
el simple retardo en que incurran cualesquiera de las partes en dicho
otorgamiento; en caso de ser los incumplidos los promitentes
vendedores; éstos pagarán a la otra parte la multa acordada, esto es los
TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE OS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y además
devolverán los ONCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que
hoy reciben en concepto de precio, más los intereses legales calculados
a la tasa vigente al momento de la reclamación; y, caso de ser el
incumplido el promitente comprador, éste pagará a la otra parte la multa

DR. JAIME AILLON ALBAN

AMERICA
UNIDOS
sente
los
nte
ón;
DE
ta
i

acordada de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- SÉPTIMA.- SANEAMIENTO.- Los promitentes vendedores declaran que sobre los derechos y acciones que hoy prometen vender mediante esta escritura, no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión según consta del certificado de gravámenes conferido por el Registrador de la Propiedad que se acompaña como habilitante, sin embargo se comprometen a entregar completamente saneado al momento de la suscripción de las escrituras definitivas de compraventa, sujetándose además al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que ocasionen el otorgamiento de estas escrituras de promesa de compraventa serán de cuenta de los contratantes por partes iguales y de las definitivas de compraventa hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta del promitente comprador, excepto la plusvalía que en caso de haberla será de cuenta de los promitentes vendedores.- NOVENA.- ~~LEYES~~.- Para el caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.- DÉCIMA.- ACEPTACION Y AUTORIZACION.- Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan a usted señor Notario agregar las demás de estilo necesarias para la perfecta validez de este contrato.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal del caso.- La minuta se encuentra suscrita y firmada por el señor doctor Nelson Troya Pazmiño, con matrícula profesional número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública; se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que al caso requiere; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes

142

CIENTO CUARENTA Y DOS

por mi el Notario aquellos se admiten y ratifican en todo lo expuesto;
y, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
fe.-


SR. ANGEL FRANCISCO ACOSTA ZAVALA

060103 448-3
C.C.No.


SRA. MARIA JUANA TORPANTA

180130651-3
C.C.No.


DR. FREDDY WALBERTO GONZALEZ SUELAL

170684610-0
C.C.No.

Firmado.-) Doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO. A
CONTINUACION COPIAS DE CEDULAS Y PAPELETAS DE VOTACION DE LOS
COMPARECIENTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

51-0002 NUMERO 0601034499 CEDULA

ACOSTA ZAVALA ANGEL FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

157-0173 NUMERO 1801306513 CEDULA

TOAPANTA MARIA JUANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

29-0034 NUMERO 1725548100 CEDULA

GONZALEZ QUELAL FREDDY WALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

HASTA AQUI COPIAS DE CEDULAS Y PAPELETAS DE VOTACION DE LOS COMPARECIENTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada hoy día viernes diez de febrero del año dos mil seis.

[Signature]

Dr. Jaime Aillón Albán
 NOTARIO CUARTO

Notaría 4ta.

Dr. Jaime Aillón Albán



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C30021498001
FECHA DE INGRESO: 24/01/2006

CERTIFICACION

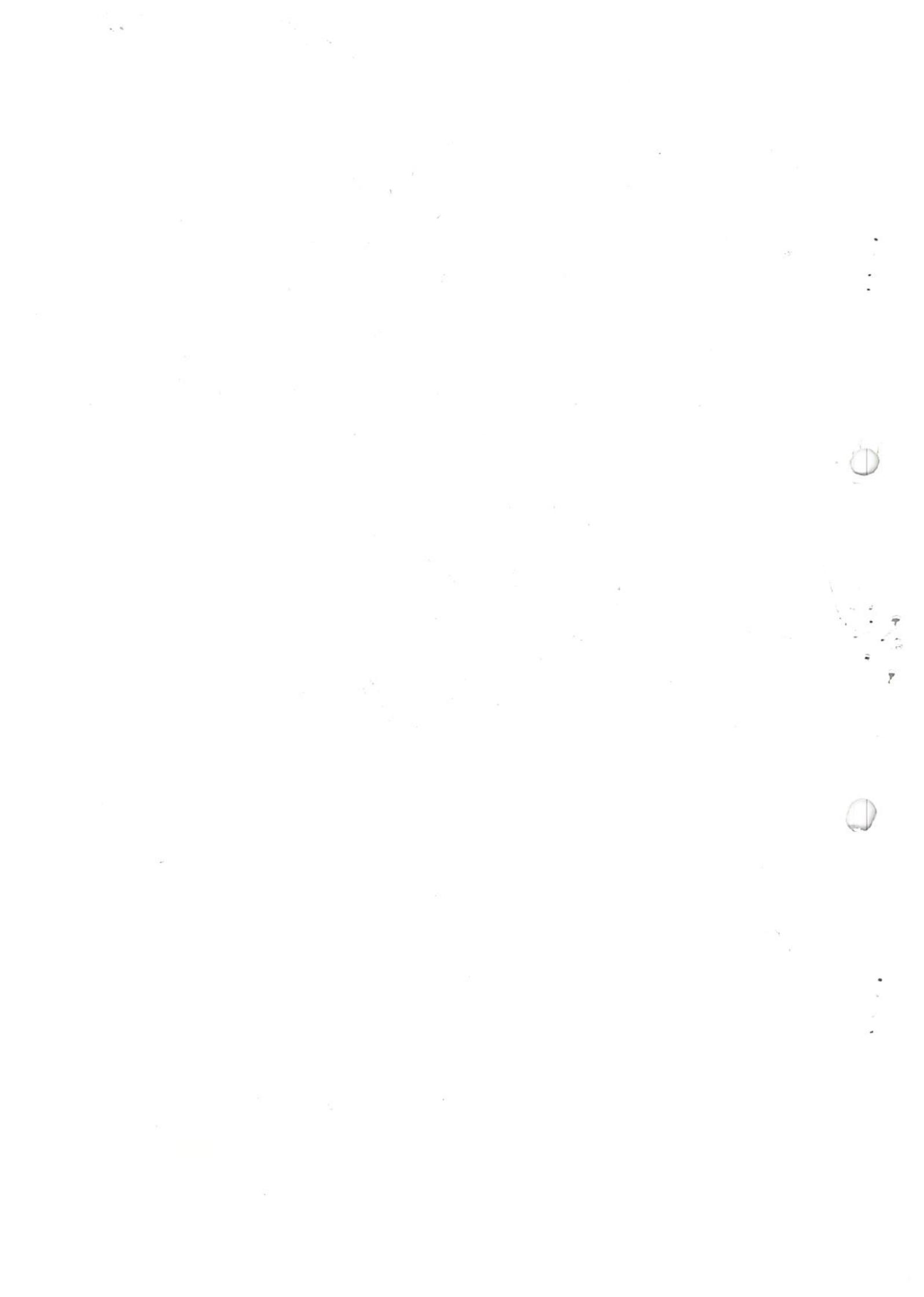
El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registro de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos noventa y cinco, hasta la presente fecha, se hace constar que; a fojas 2945 No 3719 de Propiedad Ordinaria tomo 126, y con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Patricio Terán, de la cual consta que ANDRES MAILA CHIMBUNGUILLA Y MARIA ANGELICA MAILA CHURO vende a ANGEL FRANCISCO ACOSTA ZABALA Y MARÍA JUANA TOAPANTA los derechos y acciones equivalentes al ONCE COMA CUARENTA Y SIETE POR CIENTO fincados sobre el inmueble ubicado en el punto denominado COLLACOTO situado en la parroquia SAN SEBASTIÁN de este Cantón, Superficie dos mil trescientos setenta y un metros cuadrados, de la cual se hace constar que al margen de la presente inscripción no se encuentra ninguna venta marginada Se aclara que la presente certificación no es de hipotecas y gravámenes. Quito, veinte y cuatro de Enero del dos mil seis.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ



140

CIENTO CUARENTA



1768

342826

PAGADO
17 MAYO 1995
4-8

26 ENE. 1996

001708



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

Dr: **EDGAR PATRICIO TERAN G.**

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya, Delfin Cevallos, y otros



De la Escritura de

Otorgada por **ANDRES MAILA CHIMBUNGUILLA Y SEÑORA**

A favor de **JOSE IGNACIO MAILA MAILA Y SEÑORA**

El

Parroquia

Cuantía S/. 32.000,00

Quito, a 10 de Abril de 1995

OFICINA:
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,
Local No. 3, teléfonos: 554-868, 551-798

T

139

CIENTO TREINTA Y NUEVE





NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1		
2		
3		
4		
5	COMPRAVENTA	En esta ciudad de San Francis
6		co de Quito , Capital de la
7	ANDRES MAILA CHIMBUNGUILLA	República del Ecuador , hoy
8	Y SEÑORA	día Lunes Diez de Abril de
9		mil novecientos noventa y cin
10	A FAVOR DE:	co , ante mí doctor EDGAR PA
11		TRICIO TERAN , NOTARIO PUBLICO
12	JOSE IGNACIO MAILA MAILA	QUINTO DE ESTE CANTON .- Compa
13	Y SEÑORA	recen las siguientes personas,
14		por una parte en calidad de
15	CUANTIA : S/. 32.000,00	VENEDORES los cónyuges seño-
16		res ANDRES MAILA CHIMBUNGUILLA
17	G.C. Dí 2 Copias	y doña ANGELICA MAILA CHURO,
18		de estado civil casados , por
19		sus propios derechos ; y , por otra parte en calidad de COMPRA
20		DORES los cónyuges señores JOSE IGNACIO MAILA MAILA Y DOÑA MA
21		RIA DE LOURDES MAILA GUALICALPA , de estado civil casados, por
22		sus propios derechos .- Los comparecientes son de nacionalidad
23		ecuatoriana , mayores de edad , legalmente capaces y hábiles
24		para contratar y obligarse , domiciliados y residentes en este
25		cantón y ciudad de Quito , a quienes de conocer doy fe ; y , me
26		piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguien-
27		te minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo in-
28		tegramente a continuación es el siguiente .- SEÑOR NOTARIO :-

138

CIENTO TREINTA Y OCHO

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase hacer

1 constar una de compraventa de los derechos y acciones de un in
2 mueble , contenido en las siguientes cláusulas : PRIMERA . -
3 COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración del presente ins
4 trumento público de compraventa de los derechos y acciones de
5 un lote de terreno , por una parte en calidad de vendedores
6 los cónyuges ANDRES MAILA CHIMBUNGILLA Y SEÑORA ANGELICA MAILA
7 CHURO , y por otra , en calidad de compradores los cónyuges JO
8 SE IGNACIO MAILA MAILA Y MARIA DE LOURDES MAILA GUALICALPA , los
9 comparecientes son mayores de edad , ecuatorianos , en plenas
10 facultades mentales , comparecen libre y voluntariamente y ade
11 más se comprometen a lo que se estipula en el presente instru-
12 mento público . SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- Los cónyuges Andrés
13 Maila Chimbungilla y señora Angélica Maila Churo , son propieta
14 rios de un lote de terreno que en la actualidad tiene mil tres
15 cientos veinte metros cuadrados de superficie , ubicado en el
16 sector de Collacoto , Parroquia San Sebastián anteriormente hoy
17 Conocoto , Cantón Quito , Provincia de Pichincha , el mismo
18 que lo adquirieron en mayor extensión , por compra al señor
19 Manuel Maila , conforme consta en la escritura pública celebra
20 da en la Notaría Primera del doctor Manuel Veintimilla , el
21 veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y seis , e inscrita
22 en el Registro de la Propiedad el diez de Noviembre de mil no-
23 vecientos ochenta y dos , el lote de terreno en mención de acuer
24 do a las escrituras de adquisición se encontraba comprendido
25 dentro de los siguientes linderos : POR la cabecera , con ca-
26 mino público ; por el pie .- con la línea férrea ; por el costa
27 do derecho .- con herederos de Rafael Iñacasha ; y , por el
28



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

-2-

1 costado izquierdo con terreno de Francisco Roldán .- b) Sobre
 2 este lote de terreno con anterioridad , los propietarios vendie
 3 ron de conformidad con las escrituras públicas celebradas en
 4 la ciudad de Quito , el veinte y cinco de Mayo de mil novecien
 5 tos noventa y tres y el once de Noviembre de mil novecientos
 6 ochenta y cinco ante los Notarios Doctor Ulplano Gaybor Mora y
 7 doctor Efraín Martínez Paz , cuyos linderos y más especifica
 8 ciones constan detallados en las antes indicadas escrituras .
 9 TERCERA .- **COMPRAVENTA** .- Con los antecedentes anotados en la
 10 cláusula inmediata anterior , los vendedores señores ANDRES MAI
 11 LA CHIMBUNG'ILLA / MARIA ANGELICA MAILA CHURO , venden y dan en
 12 perpetua enajenación en favor de los cónyuges JOSE IGNACIO MAI
 13 LA MAILA Y MARIA DE LOURDES MAILA GUALICALPA , el **trece coma**
 14 **treinta y tres por ciento de los derechos y acciones** , que
 15 equivalen a trescientos dieciseis coma cero cinco metros cuadra
 16 dos de superficie , de la totalidad de los metros que tienen
 17 los vendedores ; para efecto de una partición futura se aclara
 18 que el tres coma treinta y tres por ciento de los derechos y
 19 acciones , materia del presente contrato se encuentra compren
 20 dido dentro de los siguientes linderos , dejando constancia
 21 que los compradores ya se encuentran posesionados y son : NOR
 22 TE , camino público , en la longitud de nueve metros sesenta
 23 centímetros . SUR , terrenos de Andrés Maila y Angelina Maila ,
 24 en la longitud de ocho metros sesenta centímetros ; ESTE , te
 25 rreno de propiedad de Luis Angel Maila , en la longitud de trece
 26 ta y cuatro metros cincuenta centímetros ; OESTE , terreno de
 27 propiedad de Juan Eliceo Haro , en la longitud de treinta y nue
 28 ve metros ; La superficie total del terreno es de trescientos

13,33
316,05
m²

137
CIENTO TREINTA Y SEIS

dieciséis metros cero cinco decímetros cuadrados . SEXTA .- PRE

1 CIO .- El precio que fijan las partes , como valor de los dere
2 chos y acciones que se vende a través del presente instrumento
3 público y que las partes estan de acuerdo es el de TREINTA Y
4 DOS MIL SUCRES , que los vendedores Andrés Maila Chimbangüilla
5 y Angélica Maila Churo , declaran haberlo recibido a su entera
6 satisfacción con anterioridad a la presente fecha , en dinero
7 en efectivo y de curso legal , y sin tener lugar a reclamo pos
8 terior alguno que formular ni hoy ni en el futuro . SEPTIMA .-

9 TRANSFERENCIA DE DOMINIO .- En virtud de todo lo estipulado ,
10 los vendedores en la calidad que comparecen , venden y dan en
11 perpetua enajenación a favor de los cónyuges JOSE IGNACIO MAILA
12 MAILA Y MARIA DE LOURDES MAILA GUALICALPA , el dominio y pose
13 sión del trece coma treinta y tres por ciento de los derechos
14 y acciones , que se venden , sujetándose los vendedores al sa
15 neamiento por evicción de conformidad con la Ley , los vendedo
16 res declaran que sobre el lote de terreno no pesa ningún gra
17 vamen hipotecario , embargo , ni prohibición de enajenar , se
18 gún se colige del Certificado del Registrador de la Propiedad
19 de esta fecha que se agrega . OCTAVA .- Tanto los vendedores

20 como los compradores , aceptan el contenido de la presente es
21 critura , por estar en beneficio a sus reciprocos intereses .

22 Los vendedores autorizan a los compradores , a realizar todos
23 los trámites inherentes hasta obtener la inscripción en el Re
24 gistro de la Propiedad el presente instrumento .NOVENA .- GAS

25 TOS .- Los gastos que demande la celebración de la presente es
26 critura hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad es
27 de cuenta de los compradores . Usted , señor Notario , se ser
28



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

-3-

virá tomar nota de la presente compraventa , además agregará

1 las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez
 2 y eficacia del presente instrumento .- HASTA AQUI LA MINUTA ,
 3 la misma que se halla firmada por el señor Abogado IVAN MORA
 4 LES PARRA , portador de la matrícula profesional número ochocien
 5 tos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Manabí .- Los
 6 comparecientes se ratifican en todo lo expuesto y firman conmi
 7 go el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe .-

10 A petición verbal de los cónyuges ANDRES MAILA CHIMBUNGUILLA

11 Y DOÑA ANGELICA MAILA CHURO , que dicen no sa-
 12 ber leer ni escribir pero dejan impresa su hue-
 13 lla; digitales de los dedos pulgares de la mano
 14 derecha a su ruego firma el testigo Instrumen-

15 C.I. 1700082520

tal el señor Abogado IVAN MORALES

16 ANGELICA MAILA CHURO PARRA .-

17 C.I. 170219222-8

[Firma manuscrita]
17043869-7

18 *[Firma manuscrita]*
 19 C.I. 170931009-6

20 *[Firma manuscrita]*
 21 C.I. 170845227-9

136

CUENTA TREINTA Y SEIS

22 firmado.) El Notario doctor EDGAR PATRICIO TERAN .-

1.995 610566648-95	QUITO DISTRITO METROPOLITANO COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE PAGO 31/03/95
0000000000000000 MAILA MAILA JOSE IGNACIO			
DIRECCION			
AV. COMERCIAL	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	30/03/95 0017904
1.995 ***** 000 009 ***** 000 ***** 000 ***** 000			

SUB-TOTAL: ***** 2.00
 VTA DD AA DTG ANDRES MAILA CH.
 BUNGILLA SOB 199.980

TRANSACCION 56798	PAGOS 1	VENTANILLA 07
----------------------	------------	------------------

RES: 1628893 DIGNA
 CONTRIBUYENTE

1.995 610566650-95	QUITO DISTRITO METROPOLITANO COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE PAGO 31/03/95
0000000000000000 MAILA MAILA JOSE IGNACIO			
DIRECCION			
AV. COMERCIAL	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	30/03/95 0017904
1.995 ***** 2.000 012 ***** 000 ***** 000 ***** 000			

SUB-TOTAL: ***** 2.00
 VTA DD AA DTG ANDRES MAILA CH.
 BUNGILLA SOB 199.980

56798

RES: 1628894 DIGNA
 CONTRIBUYENTE

TOTAL TRANSACCION: ***** 10.00

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0129609

0000000000

Formulario No.: 000000

Por Si. 000

Notaría No.: 000

Número del Municipio: 000000

Nombre del comprador / A favor de: MARIA MARIA JOSE TOROQUI

Nombre del vendedor / Que otorga: ANDRES MARIA TOROQUI

Concepto: 000000

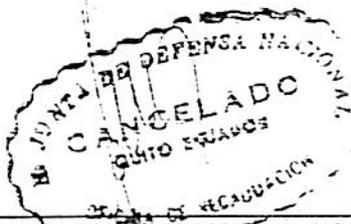
Base imponible: 000.000

Observaciones: 0000 0000 0000

Provincia: 000000

Cantón: 0000

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RODRIGUEZ, MARCELO

ORIGINAL

0129609

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0129610

0000000000

Formulario No.: 000000

Por Si. 000

Notaría No.: 000

Número del Municipio: 000000

Nombre del comprador / A favor de: MARIA MARIA JOSE TOROQUI

Nombre del vendedor / Que otorga: ANDRES MARIA TOROQUI

Concepto: 000000

Base imponible: 000.000

Observaciones: 0000 0000 0000

Provincia: 000000

Cantón: 0000

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RODRIGUEZ, MARCELO

135

CIENTO TREINTA Y CINCO

ORIGINAL

0129610

CONSEJO PROVINCIAL DE QUINDIÓ
ALCABALAS Y REGISTROS

COMPROBANTE DE PAGO

Quindío, Noviembre 21 de 1988

Número: 1000074

Valor: \$ 200,00

Materia: I

Municipio: QUINDIÓ

A favor de: JESÚS GARCÍA

Qui paga: ANTONIO GARCÍA

Concepto: RENTA

Este documento es válido para el pago de impuestos

Observaciones:

Por: QUINDIÓ

Por: QUINDIÓ

CONSEJO PROVINCIAL DE QUINDIÓ
PAGADO
ALCABALAS Y REGISTROS
Quindío, Noviembre 21 de 1988





EMAAP-Q
 Av. Mariana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 Télex: 2684 - EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

AA

DIRECCION FINANCIERA N. - 98150
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

ARO 1.995 FECHA 4/03/95
 NOMBRE JOSE MAILA

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
 200.000.00 Sucres

Por valor del contrato de: 0-00 del
 Inmueble ubicado en: CONOCOTO

Que otorgará: ANDRES MAILA
 Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto la
 legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
 no la suma de: 2.000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
 Total a Pagar: 2.000.00 Sucres
 Pagado con Cheque N.
 Banco:

Financiero

Tesorero

Recaudador

AYUDIA MUNICIPAL DE AGUA

134.

CIENTO TREINTA Y CUATRO

COMPROBANTE DE PAGO

1955, Mayo 11 de 1955

Número: 2000993

Por S/ 7.000.000

Notaria: 5

Número 1 Municipio: 2000993

A favor de: JOSE MAIRA

Que otorga: JEREMY MAIRA

Concepto: VENTA

Base imponible: 200.000.000 Base de Recargos: 0

Observaciones:

Excedente: PICHINCHA

Particular: PICHINCHA

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
~~PAGADO~~
 ALCABALAS Y REGISTROS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4014744.002

FECHA DE INGRESO : 03-04-1995

FECHA DE ENTREGA : 05-04-1995

CERTIFICADOR : LC

CERTIFICACION

82-1-1150-1374.- El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos setenta y ocho, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes fincados en el predio, situado en la parroquia San Sebastián, de este Cantón, adquirido por ANDRÉS MAILA, casado con Angélica Maila de Maila mediante compra a Manuel Maila, según escritura celebrada el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y seis ante el Notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.-No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.-Quito, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. -



EL REGISTRADOR.
REGISTRADOR DE LA PROMESAS
ENCARGADO

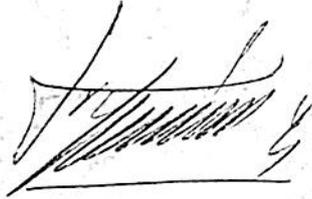
[Handwritten signature]

133

CIENTO TREINTA Y TRES

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES .-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COTIA COPIIFICADA , debidamente sellada y firmada en los
mismos lugar y fecha de su otorgamiento .-



Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO

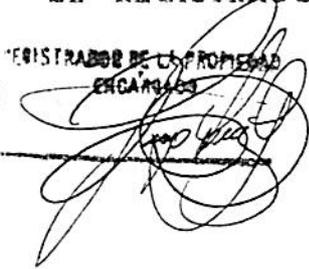


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente
año Turno 127
Quito, a 26 de Enero de 1996

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



1992



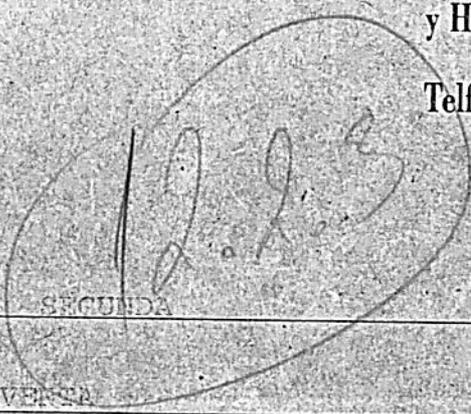
25

NOTARIA VIGESIMA QUINTA

DR. NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ

Edificio Parlamento
3er. Piso Of. 316
Av. 6 de Diciembre 159
y Hermanos Pazmiño

Telfs.: Of.: 542 037
Of.: 541 902
Dom.: 401 588



Copia _____

Escritura de COMPRVENTA

Otorgada por MATEO CHIMBUNCILLA ANDES Y SRA.

A favor de MATEO MATEO MUIS ANGEL Y SRA.

Cuantía 5/.200.000,00

Quito, a 10 de febrero de 1992

A cargo de los
Protocolos de
los Notarios

Dr. Jorge Marchán Fiallo
Dr. Eduardo Orquera Z.



132

CIENTO TREINTA Y DOS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

C O M P R A V E N T A

En la ciudad de San

MAILA CHIMBUNGUILLA ANDRES Y

Francisco de Quito-

MAILA CHURO ANGELICA

capital de la Repú-

blica del Ecuador;-

A FAVOR DE:

hoy día miercoles --

diez de febrero -

MAILA MAILA LUIS ANGEL Y

de mil novecientos

LILIA CLEOTILDE CUICHAN MOROCHO

noventa y dos, ante

el Señor DOCTOR NEL

POR: S/. 200.000,00

SON CHAVEZ MUNOZ, -

NOTARIO VIGESIMO --

DI 2 COPIAS

QUINTO DEL CANTON -

QUITO, comparecen:-

.....

pro una parte y en-

calidad de vendedo-

res los señores con

juges ANDRES MAILA CHIMBUNGUILLA y ANGELICA MAILA CHURO; casa-

dos, pro sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad

de compradores, los señores cónyuges LUIS ANGEL MAILA MAILA y

LILIA CLEOTILDE CUICHAN MOROCHO, casados, por sus propios de-

rechos. - Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayo-

res de edad, hábiles para contratar y obligarse a quines de -

N. Chavez Munoz
NOTARIO VIGESIMO
QUINTO DEL CANTON
QUITO

131
CIENTO TREINTA Y UNO

1 conocerles doy fe; y dicen: que eleve a escritura pública

2 la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: S E

3 N O R N O T A R I O . - En el Registro de Escrituras -

4 Públicas a su cargo, sírvase insertar y autorizar una que

5 contenga el contrato de compraventa de derechos y acciones

6 de un inmueble, contenida en las siguientes cláusulas. --

7 P R I M E R A . - C O M P A R E C I E N T E S . - Comparen

8 cen a la celebración de la presente escritura pública de-

9 compraventa de derechos y acciones de un inmueble, por u-

10 na parte y en calidad de vendedores, los señores cónyuges

11 ANDRES MAILA CHIMBUNGUILLA y ANGELICA MAILA CHURO; y, por

12 otra parte y en calidad de compradores, los señores cónyu-

13 ges LUIS ANGEL MAILA MAILA y LILIA CLEOTILDE CUICHAN MORO

14 CHO. - - S E G U N D A . - A N T E C E D E N T E S . - - -

15 a.) Los cónyuges ANDRÉS MAILA CHIMBUNGUILLA y ANGELICA --

16 MAILA, son propietarios de un lote de terreno de dos -

17 mil trecientos setenta y un metros cuadrados de su

18 superficie aproximadamente, ubicado en el punto denomina-

19 do Collacoto, parroquia San Sebastián, cantón Quito,

20 provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron

21 por compra al señor Manuel Maila, conforme consta -

22 de la escritura pública celebrada en la Notaría Primera-

23 del cantón Quito, el veinte de mayo de mil novecientos

24 sesenta y seis, e inscrita el diez de noviembre de

25 mil novecientos ochenta y dos. - b.) Linderos genera-

26 les: Norte, calle pública, SUR, línea ferrea; ESTE,-

27 propiedad de herederos de Rafael Inacasha; y, OES-

28 ta, propiedad del señor Francisco Roldán. - - T E R -

1 C E R A : C O M P R A V E N T A . - Con los antecedentes
2 expuestos en la cláusula inmediata anterior los se
3 ñores cónyuges ANDRES MAILA CHIMBUNGUILLA y ANGELICA --
4 MAILA CHURO, venden y dan en perpetua enajenación en fa--
5 vor de los señores cónyuges LUIS ANGEL MAILA MAILA
6 y LILIA CLEOTILDE CUICHAN MOROCHO, el diecisiete nun-
7 to treinta por ciento de derechos y acciones del-
8 inmueble antes descrito, - Por su parte los compra-
9 dores aceptan el presente contrato por ser hecho en bene-
10 ficio de sus intereses . - - C U A R T A : L I N D E - -
11 R O S Y D I M E N S I O N E S . - Para efectos de fu-
12 tura partición , las partes declaran que los derechos-
13 y acciones materia del presente contrato, correspon-
14 deran a un lote de cuatrocientos diez metros cua-
15 drados de superficie, ubicado en el sector denominado Co-
16 llacoto, parroquia San Sebastián, cantón Quito, provin-
17 cia de Pichincha, comprendido dentro de los siguien-
18 tes linderos y dimensiones: NORTE, calle pública, en -
19 nueve metros con cincuenta centímetros; SUR, línea fe---
20 rrea, en cuatro metros; ESTE, terreno de los vendedo-
21 res, en cuarenta y siete metros; y, OESTE, terreno del
22 señor Juan Haro, en cuarenta y ocho metros con --
23 cuarenta centímetros. - - - Q U I N T A . - P R E C I O .
24 El precio que se fija como valor de los derechos
25 y acciones materia de la presente compraventa, es
26 la suma de D O S C I E N T O S M I L S U C R E S ,
27 los vendedores declaran tenerlos recibidos en su totali-
dad con anterioridad a la presente fecha . - - S E X T A :

M. R. BELLOCH
NOTARIO VICESUMMO JUNTO
MUNOZ

130
CIENTO TREINTA
S E X T A :

1 T R A N S F E R E N C I A . - En virtud de todo lo
2 estimulado los vendedores transfieren en favor de-
3 los compradores los derechos y acciones materia del-
4 presente contrato, con todos los servicios, usos, cos-
5 tumbres y demás derechos anexos que actualmente le -
6 benefician, sujetándose al saneamiento por evicción -
7 de conformidad con la Ley. - S E P T I M A : G A S T O S.
8 Los gastos que ocasionen la celebración de la pre-
9 sente escritura, hasta su inscripción en el Regis-
10 tro de la Propiedad, son de cuenta de los compra-
11 dores. - O C T A V A : A U T O R I Z A - -
12 C I O N . - Los compradores quedan autorizados -
13 para inscribir en el presente contrato en el Re-
14 gistro de la Propiedad, - Las partes acentan el to-
15 tal contenido de las cláusulas que preceden y au-
16 torizan al señor Notario, agregar las demás de esti-
17 lo para la perfecta validez de esta clase de con-
18 tratos. - - Esta minuta se encuentra elaborada por--
19 el señor Doctor Patricio Mejía, cón matrícula del--
20 colegio de Abogados de Quito, número veinte y seis se--
21 tenta y cuatro. firmado) Dr. Patricio Mejía.- Hasta aquí-
22 la minuta que queda elevada a escritura pública con todo
23 su valor.-Para el otorgamiento de la presente escritura -
24 se observaron todos los preceptos legales del caso, se a-
25 gregan los documentos habilitantes necesarios, y leída -
26 íntegramente por mí el señor Notario, las partes se ra-
27 tifican y para constancia firman c o n m í g o e n u-
28 nidad de acto, de todo lo cual

DOY FE. -

A petición verbal de la señora Angélica Maila Churo, que dice no saber firmar, a su ruego lo hace un testigo, pero deja impresa la huella digital del dedo pulgar derecho. -

ANGÉLICA MAILA CHURO

TGO: LCDO. PEDRO SUNTAXI

C.C.#: 170219222-8

C.C.#: 170529769-3

LUIS ANGEL MAILA MAILA

C.C.#: 170386151-1

LILIA CLEOTILDE CUICHAN MOROCHO

C.C.#: 171220376-7

A petición verbal del señor Andrés Maila Chimbunguilla, que en este acto dice no saber firmar, a su ruego lo hace un testigo, pero deja impresa su huella digital del dedo pulgar derecho. -

ANDRÉS MAILA CHIMBUNGUILLA

C.C.#: 1700082520

TGA: SANDRA SUNTAXI

C.C.#: 171173235-7

El Notario, doctor NELSON CHAVEZ MUÑOZ.-

NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ
NOTARIO VIGILADO QUINTO

- 130 -

CIENTO TREINTA

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 3803 **24** Por S/. 1.050,00

29 ENE 1993

de 19

Recibí de **LUIS MAILA** la cantidad

de **MIL CINCUENTA) 610** sucres,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,

según aviso No. del Notario Dr.

que otorga **ANDRES MAILA**

a favor de **LUIS MAILA**

de **INB**

situado en la parroquia de **FHH** del Cantón **200.0-0fhh**

Provincia de por la cantidad de \$

Valor del Formulario S/. 50,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 150056 **A**

NOTARIA VIGESIMO QUINTA POR S/. 2.000,00

Recibí de MAILA MAILA LUIS ANGEL Y SRA.

la cantidad de DOS MIL SUCRES

M. Nelson P. Chavez Muñoz
 Notario Vigésimo Quinto

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA de INMUEBLE

que otorga ANDRES MAILA CHIMBUNGUILLA Y SRSA.

Parroquia SAN SEBASTIAN Cantón QUITO

Provincia PICHIBCHA Sobre S/. 200.000,00

129

CERVO VEJUNALUC

SE otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, deidamente sellada y firmada en Quito,
a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.-



N. Chavez Muñoz

DR. NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ
NOTARIO VICESIMO QUINTO

SE otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, deidamente sellada y firmada en Quito, a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.-



N. Chaves Muñoz
DR. NELSON P. CHAVES MUÑOZ
NOTARIO VICESIMO QUINTO

Con esta fecha confiero a
presento escritura a fo. 505 de 672 del
Registro de PROPIEDAD de 2da. Clase Tomo 126

Quito a 10 de Marzo de 1913



EL REGISTRADOR

H. Andrade C.
Dr. HUGO ANDRADE C.
Registrador de la Propiedad
ENCARGADO

17.30 %



0933971

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: Edison Solis 2331-5221

COPIA: CUARTA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA

1203.

OTORGADA POR: SR. ANDRES MAILA CHIMBUNGUILLA Y SRA...

A FAVOR DE: SRA. HILDA TERESA ROMERO SOLIS

EL: 25 DE MAYO DE 1987

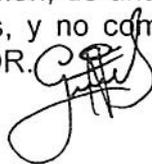
PARROQUIA: _____

CUANTÍA: _____ 127
CIENTO VEINTE Y

Quito, a 06 de MARZO de 200 9 SIETE

Fojas 2947
Repertorio 27847

Facultado por el artículo 50 de la Ley de registro de inscripciones y con vista a la cuarta copia certificada, se aclara que se vende, la totalidad del inmueble objeto de la presente inscripción, de una superficie de quinientos treinta punto cuatro metros cuadrados, y no como erróneamente consta. Quito, a 25/05/2009. EL REGISTRADOR.



126

CIENTO VEINTISEIS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20978174001
FECHA DE INGRESO: 29/05/2009

CERTIFICACION

Referencias: 23/10/1987-1-2947f-2192i-27847r

Tarjetas: T00000219927;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble ubicado en el punto denominado Collacoto, situado en la parroquia SAN SEBASTIAN de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

HILDA TERESA ROMERO SOLIS, casada:

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a los cónyuges Andrés Maila y Angélica Maila Churo, según escritura celebrada el veinte y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta y siete:

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE MAYO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ

0057711

ITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SY

EL REGISTRADOR

ENCARGADO



125

CIENTO VEINTICINCO

FR.

NOTARIAL
006440

COMPRAVENTA

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, -

QUE OTORGAN:

ANDRÉS MAILA CHIMBUNGUILLA Y

hoy día veinte y cinco

ANGÉLICA MAILA CHURO

de Mayo de mil novecientos

FAVOR DE:

ochenta y siete, ante el Doctor

HILDA TERESA ROMERO SOLIS

Efraín Martínez Paz, Notario -

VALOR: S/. 20.000,00

Tercero de este cantón, compare

cen por una parte, los señores

cónyuges: Andrés Maila Chimbun-

guilla y Angélica Maila Churo, casados, entre sí, por sus propios de

rechos; y, por otra parte la señora Hilda Teresa Romero Solis, casa

do por sus propios derechos. Los señores comparecientes, son ecua-

torianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábi

do para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y dicen:

que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor

es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas

en su cargo, sírvase insertar y autorizar una que contenga el contra

to de compraventa de un inmueble contenido en las siguientes cláusu

la PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la pre

sentada escritura pública de compraventa de un inmueble por una parte

en la calidad de vendedores los señores cónyuges: Andrés Maila Chim-

guilla y señora Angélica Maila Churo; y, por otra parte y en ca-

lidad de compradora la señora Hilda Teresa Romero Solis.- SEGUNDA:

1 ANTECEDENTES: a.) Los señores cónyuges Andrés Maila Chimbunguilla y

2 señora Angélica Maila Churo, son propietarios de un lote de terreno

3 de dos mil trescientos setenta y un metros cuadrados de superficie

4 aproximadamente, ubicado en el punto denominado Collacoto, parroquia

5 San Sebastián, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo

6 lo adquirieron por compra al señor Manuel Maila, conforme a la

7 escritura pública celebrada en la Notaría Primera del BSO de

8 Manuel Veintimilla, el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y

9 seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez de

10 bre de mil novecientos ochenta y dos.- Este lote de terreno

11 de los siguientes linderos: por la cabeza: con camino público

12 el pie, con línea ferrea; por el costado derecho; con heredero

13 Rafael Nacasha; y por el costado izquierdo; con terreno de

14 co Rondal.- b.) De este lote de terreno, por motivo de venta

15 anterior y apertura de camino público, ha quedado fraccionado

16 de quinientos treinta metros cuadrados, con cuatro decímetros

17 cuadrados de superficie total adquirida.- TERCERA: COMPRAVENTA

18 antecedentes enunciados en la cláusula inmediata anterior

19 res: Andrés Maila Chimbunguilla y señora Angélica Maila

20 den y dan en perpetua enajenación en favor de la señora

21 sa Romero Solís, la totalidad del lote de terreno de quinientos

22 ta metros cuadrados, con cuatro decímetros cuadrados, de

23 do fraccionado como queda indicado anteriormente.- Por

24 compradora acepta la presente transferencia por ser

25 cio de sus intereses.- CUARTA: OBJETO MATERIA DEL CONTRATO

26 ble materia del presente contrato, tiene una superficie

27 tos treinta metros cuadrados, con cuatro decímetros cuadrados

perficie, se encuentra ubicado en el barrio Collaceto, parroquia San

Sebastián, cantón Quito, provincia de Pichincha, y se encuentra com-

prendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: te-

rreno del señor Eliceo Haro, en veinte y cinco metros con veinte cen-

tímetros; SUR: línea férrea, en veinte y seis metros con veinte cen-

tímetros; ESTE: pasaje público, en veinte metros con ochenta centí-

metros; y, OESTE: Olivio Rondal, en veinte metros, con ochenta centí-

metros.- A pesar de indicarse linderos y dimensiones, se aclara que

la presente compraventa lo hace como cuerpo cierto.- QUINTA: PRECIO:

El precio que se fija como valor del presente contrato, es la suma -

de veinte mil sucres, que los vendedores declaran tenerlos recibidos

en su totalidad de parte de la compradora.- SEXTA: TRANSFERENCIA DE

DOMINIO: En virtud de todo lo estipulado, los vendedores transfieren

en favor de la compradora, el dominio y posesión que estos mantienen

desde hace mucho tiempo atrás, con todos los servicios, usos, costum-

bres y demás derechos anexos que actualmente le benefician, sujetán-

dose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. Los ven-

dedores declaran que sobre el lote de terreno, materia del presente

contrato, no pesa ningún gravamen hipotecario, embargo o prohibición

de enajenar, conforme aparece del certificado adjunto.- Los vendedores

dejan constancia que en el inmueble materia del contrato, la compra-

dora a construido su vivienda con su exclusivo peculio.- SEPTIMA: -

GASTOS: Los gastos que ocasionen la celebración de la presente escri-

tura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuen-

ta de la compradora en su totalidad.- Las partes aceptan el total con-

formado de las cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario, a-

firmar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta

minuta de contratos.- Esta minuta fue elaborada por el Doctor César Me-

1 jía, con matrícula del Colegio de Abogado, número veinte y siete

2 tenta y cuatro.- firmado) Doctor César Mejía, - Abogado) Hasta

3 la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su val

4 Para el otorgamiento de la presente escritura pública se obser

5 todos los preceptos legales del caso, y leída íntegramente por

6 Notario, se ratifican en la misma y firman conmigo en unidad

7 de todo lo cual doy fe.-

8
9
10
11 A ruego del señor Andrés Maila, que en este acto dice, ne

12 mar a su ruego lo hace un testigo, dejando impresa la huella

13 del dedo pulgar de la mano derecha.-

14
15 *770 [Signature]*
16 *050082142-6*

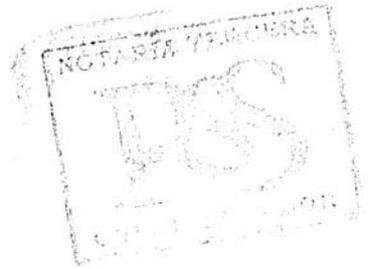
17
18 a ruego de la señora Angélica Maila, que en este acto di

19 firmar, a su ruego lo hace un testigo, dejando impresa

20 gital del dedo pulgar de la mano derecha.-

21
22 *760 [Signature]*
23 *050053990-3*

24
25
26 *[Signature]* *CL 180052114*
27 *[Signature]* *CT. 460067* *70. 165-AB*
28



PRODUCIDO POR OFFSETEC S.A.

~~00000001~~

QU

ER: 24

ALCE 12 A

21 MARZO 1967

006442

ONCE
VTA
ILL

CONTRIBUYENTE

122

CIENTO VEINTIDOS

006443



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALAS

3

Por S/. 100,00

Quito, a de de 198

HILDA ROMERO la cantidad

3000-00-150 sures;

DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta según Aviso N°

ANDRES CAMBURGUILLO Y SRA.

HILDA ROMERO

LOTE

parroquia de SAN SEBASTIAN del Cantón

por la cantidad de S/. 20.00,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

121
CIENTO VEINTIUNO

PRODUCIDO POR OFFSETEC S.A.

MINISTERIO DE
FINANZAS

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES
PROVINCIA (011)
Agem. 0

DIA 22 MES 01 AÑO 2011

IDENTIFICACION
0000000000

RECIBO
0403

LEDA ROMERO SOLIS
COMPLEMENTO ORDEN DE PAGO

(40) DEBITO 219

CREDITO ANTERIOR SALDO ANTERIOR

PAGO ACTUAL 219

SALDO ACTUAL

R U B R O		DEBITO	CREDITO ANTERIOR	SALDO ANTERIOR	PAGO ACTUAL	SALDO ACTUAL
TOTALES		219		219	219	
CASH						
BONOS						
	VALOR NOMINAL					
	VALOR REAL					
	VALOR REAL					

RECIBO PARA CONTRIBUYENTE
SALUD

RECIBO PARA CONTRIBUYENTE

0016307

PRODUCIDO POR OFFSETEC S.A.

veinte y a
gado) Ha
todo su



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS 000144

Comprobante de Pago

Nº 60777 A

TERCERA Por \$

CIENTOS

Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

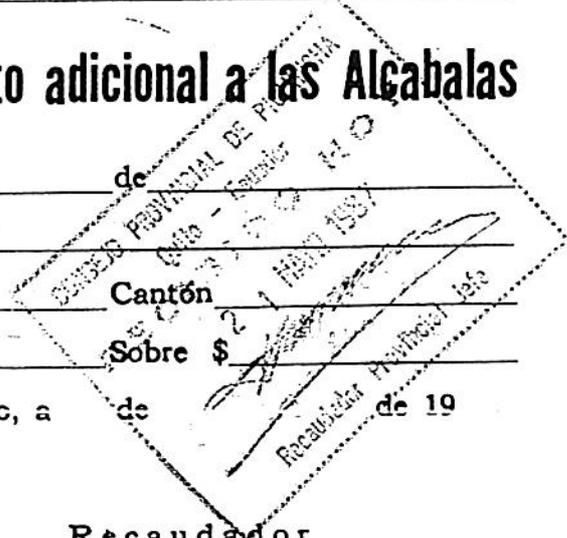
de ANDRE

Cantón PICH

Sobre \$

Quito, a de de 19

Recaudador



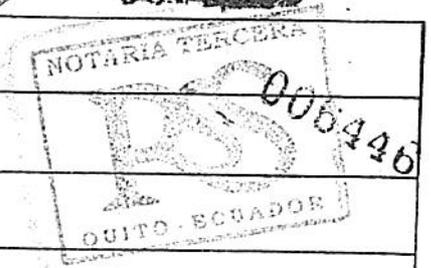
einte y si

gado) Haat

todo su

H. H. H. H. H.

[Handwritten signature]



Se otorgó ante el Notario Doctor Efraín Martínez Paz, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Compraventa otorgada por el señor Andrés Maila Chimbunguilla y señora a favor de la señora Hilda Teresa Romero Solis, sellada y firmada, en Quito, a seis de Marzo del año dos mil nueve.-

EL NOTARIO

[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
QUITO - ECUADOR



120

CIENTO VEINTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 23 de Octubre del 1987
se encuentra inscrita la Ira. Copia de la presente
escritura a Fs. 2947__ Nro. 2192__ del Registro
de Prop. 1RA C tomo 118
Quito, a 12 de Marzo de 2009


EL REGISTRADOR

033971_

K

Nº 0423605

HACRO LOTE N° 8.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30468481001

FECHA DE INGRESO: 03/08/2015

CERTIFICACION

Referencias: 19/03/1957-2-18f-58i-1799r VENTAS: MMM-WOT

Tarjetas: T00000505842

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBREPANTES fincados en el lote de terreno, de la parroquia San Sebastián, de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

FELICIANO MAILA, casado

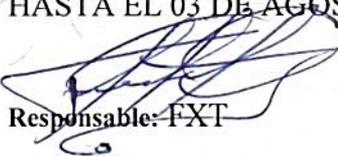
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

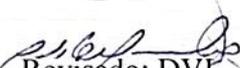
Mediante donación realizada a su favor por Espíritu Maila, viudo, por cuenta de la legítima rigurosa, según consta de la escritura pública otorgada el once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Notario doctor Alejandro Troya, inscrita el DIEZ Y NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE.- A fojas 940, numero 1759, repertorio 19031 del registro de Sentencias Varias y con fecha diez y siete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita la sentencia dictada por el señor Juez Decimo Segundo de lo Civil de Pichincha se concede la Posesión Efectiva de los bienes dejados por FELICIANO MAILA, a favor de sus hijos BERSABE, MARIA SALVADORA, JOSE REINALDO, JOSE AURELIO, MANUEL y ADOLFO MAILA MAILA y, de sus nietos MARIA ALICIA, MARIA NORMA, LUIS GILBERTO, MARIA PATRICIA, MARIA OLGA, MARIA MARCIA, BYRON PABLO Y LUIS FREDY MAILA MAILA, por sus propios derechos de representación de su padre FRANCISCO MAILA MAILA; y, de su cónyuge sobreviviente MARIA TRANSITO MAILA.- Se deja a salvo cualquier derecho a terceros.- Bajo repertorio 68254 del registro de sentencias varias y con fecha VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, a las ONCE horas y CUARENTA Y SEIS minutos, me notifica La Notario Trigésima Primera (31) del Distrito Metropolitano de Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, con el acta otorgada el doce de Octubre del año dos mil cinco (12-10-2005) cuya segunda copia certificada se adjunta en once (11) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: MANUEL MAILA MAILA en favor de su cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal señora: MARIA MAGDALENA RONDAL MAILA; y, de sus hijos señores: ALFREDO MAILA RONDAL, MARIA TERESA MAILA RONDAL, MARIA FELIZA MAILA RONDAL, LUIS ALBERTO MAILA RONDAL, HERIBERTO RUBEN MAILA RONDAL, LUIS ANIBAL MAILA RONDAL Y MANUEL RODRIGO MAILA RONDAL.-

119

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.-a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 03 DE AGOSTO DEL 2015** ocho a.m.


Responsable: FXT


Revisado: DVI


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0426216

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70329656001
FECHA DE INGRESO: 05/08/2015

CERTIFICACION

Referencias: 30/03/1999-PROP-7103f-4921i-13085r

Tarjetas: T00000182094

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

5,55%

El CINCO COMA CINCUENTA Y CINCO por ciento de los derechos y acciones, fincados en el lote de terreno de mayor extensión situado en la parroquia San Sebastián de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Los menores RUBEN OMAR e IRENE IVONNE MAILA MAILA, representados por sus padres.

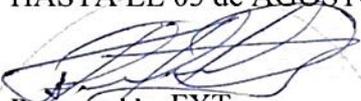
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a Manuel Maila Maila casado con María Magdalena Rondal; según escritura otorgada el dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve; adquirido mediante compra a Adolfo Maila Maila, casado, según escritura celebrada el siete de abril de mil novecientos ochenta y dos, ante el notario doctor Telmo Cevallos, inscrita el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.-a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos

erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 05 de AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.


Responsable: FXT


Revisado: DVI


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****CERTIFICADO No.:** C70329657001
FECHA DE INGRESO: 05/08/2015**CERTIFICACION****Referencias:** 03/10/2014-PO-84712f-32740i-85808r**Tarjetas:**;T00000521097;**Matriculas:**;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CINCO COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (5, 55%) de Derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en el sector Collacoto, ubicado en la parroquia SAN SEBASTIÁN de este cantón. MATRICULA ASIGNADA SEBAS0006053.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges IRENE IVONNE MAILA MAILA y SEGUNDO WILMER ANGO PULLAS.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señorita CATYA IRENE ESPIN MAILA soltera, según escritura pública otorgada el QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario DECIMO del cantón Quito, Doctor. Diego Javier Almeida Montero inscrita el tres de octubre de dos mil catorce; ANTECEDENTES: La Menor de edad CATYA IRENE ESPIN MAILA, representada por María Teresa Rondal, quien ejerce de la patria potestad, adquirió el CINCO COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (5, 55%) de Derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en el sector Collacoto, ubicado en la parroquia SAN SEBASTIÁN de este cantón, mediante compra a los cónyuges MANUEL MAILA MAILA Y MARIA MAGDALENA RONDAL MAILA, según escritura otorgada el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario décimo sexto, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: GA



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180392167001
FECHA DE INGRESO: 07/08/2015

CERTIFICACION

Referencias: 20-12-2000-po-65227-31988-76081r

Tarjetas: T00000258773;

Matriculas: 0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al **CATORCE PUNTO VEINTE Y NUEVE POR CIENTO**, de su cuota hereditaria fincados en el inmueble ubicado en el punto denominado San Miguel de Collacota, de la parroquia San Sebastián de este Cantón. LINDEROS GENERALES; NORTE.- con camino público; SUR.- con propiedad de Espiritu Maila; ORIENTE.- con propiedad de Francisco Roldán; y, por el OCCIDENTE.- con propiedad de Espiritu Maila; LA SUPERFICIE TOTAL: es de dos mil setenta y dos metros cuadrados.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE AURELIO MAILA MAILA, divorciado

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Bersabè Maila Maila, según escritura otorgada el veinte y ocho de junio del dos mil, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte de diciembre del dos mil.- ANTECEDENTES.- Adquirido, el inmueble ubicado en el punto denominado San Miguel de Collacoto, de la parroquia de SAN SEBASTIAN de este cantón, por los señores BERSABE, MARIA SALVADORA, JOSE REINALDO, JOSE AURELIO, MANUEL, y ADOLFO MAILA MAILA, y de sus nietos MARIA ALICIA, MARIA NORMA, LUIS GILBERTO, MARIA PATRICIA, MARIA OLGA, MARIA MARCIA, BYRON PABLO y LUIS FREDY MAILA MAILA, y de su cónyuge sobreviviente MARIA TRANSITO MAILA, mediante herencia de los bienes dejados por FELICIANO MAILA; según consta de la Posesión Efectiva dictada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Habiendo el causante adquirido en estado civil casado, mediante Donación hecha por Espiritu Maila, según escritura celebrada el once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el notario Doctor Alejandro Troya, inscrita el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y

embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.



Responsable: GDR

Revisado: JAB



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180392634001

FECHA DE INGRESO: 12/08/2015

CERTIFICACION

Referencias: 20/12/2000-PO-65231f-31991i-76084r

Tarjetas: T00000185330;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al *14,29 %* catorce punto veintinueve por ciento, fincados en el lote de terreno, situado en el punto denominado San Miguel de Collacoto, de la parroquia SAN SEBASTIAN de este Cantón.- LINDEROS GENERALES.- NORTE, con camino público, SUR, con propiedad de Espíritu Maila, ORIENTE, con terreno de Francisco Ronda; OCCIDENTE, con propiedad de Espíritu Maila.- SUPERFICIE, dos mil setenta y dos metros cuadrados.

2.- PROPIETARIO(S):

BERSABE MAILA MAILA, viuda,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a José Aurelio Maila Maila, divorciado, según escritura celebrada el veintiocho de Junio del dos mil, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte de Diciembre del dos mil, este por herencia de los bienes dejados por el causante, según consta que con fecha diez y siete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, de veinte y ocho de abril del mismo año, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Feliciano Maila, en favor de sus hijos: Bersabe, María Salvadora, José Reinaldo, José Aurelio, Manuel y Adolfo Maila Maila, y de sus nietos María Alicia, María Norma, Luis Gilberto, María Patricia, María Olga, María Marcia, Byron Pablo y Luis Fredy Maila Maila, y de su cónyuge sobreviviente María Transito Maila, se deja a salvo cualquier derecho de Terceros.- Habiendo adquirido el causante, mediante donación hecha por Espíritu Maila, según escritura celebrada el once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Notario doctor Alejandro Troya, inscrita el diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de hipotecas, ni prohibiciones de enajenar, ni embargos.- Se revisó en los registros de gravámenes conforme consta en la inscripción.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices,

libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.

Responsible: CAE


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C30469117001
FECHA DE INGRESO: 06/08/2015

CERTIFICACION

Referencias: 20/12/2000-PROP-65228f-31989i-76082r

Tarjetas: T00000185419

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CATORCE PUNTO VEINTINUEVE POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble situado en el sitio denominado San Miguel de Collacoto, parroquia SAN SEBASTIAN de este cantón.- **LINDEROS GENERALES:** NORTE, con camino público; SUR, con propiedad de Espíritu Maila; ORIENTE, con terreno de Francisco Rondal; y, OCCIDENTE, con propiedad de Espíritu Maila.- **SUPERFICIE:** Dos mil setenta y dos metros cuadrados.

2.- PROPIETARIO(S):

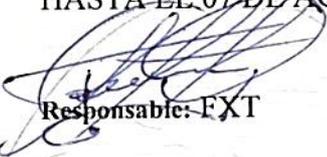
Señora **MARIA SALVADORA MAILA MAILA**, casada con **JORGE VELA ROMERO**.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor **JOSE REINALDO MAILA MAILA**, casado, según escritura otorgada el DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario DECIMO SEXTO doctor GONZALO ROMAN CHACON de este cantón, inscrita el veinte de diciembre del dos mil. **ANTECEDENTES:** El señor **FELICIANO MAILA**, padre de los comparecientes, falleció en esta ciudad de Quito el veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete, dejando como sus únicos y universales herederos a su cónyuge señora **MARIA TRANSITO MAILA CHIMBUNGUILLA**, a sus hijos: **BERSABE, MARIA SALVADORA, JOSE REINALDO, JOSE AURELIO, MANUEL Y ADOLFO MAILA MAILA**, y a sus nietos: **MARIA ALICIA, MARIA NORMA, LUIS GILBERTO, MARIA PATRICIA, LUIS FREDY, MARIA OLGA, MARIA MARCIA Y BYRON PABLO MAILA MAILA**, todos ellos por derecho de representación de su padre Francisco Maila Maila, quienes obtuvieron la Posesión Efectiva de los Bienes Hereditarios dejados por el causante señor **FELICIANO MAILA**, según consta de la sentencia dictada por el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro; Entre uno de los bienes hereditarios quedó un lote de terreno situado, en el sitio denominado San Miguel de Collacoto, parroquia SAN SEBASTIAN de este cantón, el mismo que lo adquirió el Causante señor **FELICIANO MAILA**, mediante donación, hecha por su padre señor **ESPIRITU MAILA**, según escrituran pública celebrada el once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Notario doctor Alejandro Troya e inscrita el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 07 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.**


Responsable: FXT


Revisado: DVI


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70282393001

FECHA DE INGRESO: 02/06/2014

CERTIFICACION

Referencias: 20/12/2000-PROP-65228f-31989i-76082r

Tarjetas: T00000185419;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CATORCE PUNTO VEINTINUEVE POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble situado en el sitio denominado San Miguel de Collacoto, parroquia SAN SEBASTIAN de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, con camino público; SUR, con propiedad de Espíritu Maila; ORIENTE, con terreno de Francisco Rondal; y, OCCIDENTE, con propiedad de Espíritu Maila.- SUPERFICIE: Dos mil setenta y dos metros cuadrados.

14,29%

2.- PROPIETARIO(S):

Señora MARIA SALVADORA MAILA MAILA, casada con JORGE VELA ROMERO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor JOSE REINALDO MAILA MAILA, casado, según escritura otorgada el DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario DECIMO SEXTO doctor GONZALO ROMAN CHACON de este cantón, inscrita el veinte de diciembre del dos mil. ANTECEDENTES: El señor FELICIANO MAILA, padre de los comparecientes, falleció en esta ciudad de Quito el veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete, dejando como sus únicos y universales herederos a su cónyuge señora MARIA TRANSITO MAILA CHIMBUNGUILLA, a sus hijos: BERSABE, MARIA SALVADORA, JOSE REINALDO, JOSE AURELIO, MANUEL Y ADOLFO MAILA MAILA, y a sus nietos: MARIA ALICIA, MARIA NORMA, LUIS GILBERTO, MARIA PATRICIA, LUIS FREDY, MARIA OLGA, MARIA MARCIA Y BYRON PABLO MAILA MAILA, todos ellos por derecho de representación de su padre Francisco Maila Maila, quienes obtuvieron la Posesión Efectiva de los Bienes Hereditarios dejados por el causante señor FELICIANO MAILA, según consta de la sentencia dictada por el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro; Entre uno de los bienes hereditarios quedó un lote de terreno situado, en el sitio denominado San Miguel de Collacoto, parroquia SAN SEBASTIAN de este cantón, el mismo que lo adquirió el Causante señor FELICIANO MAILA, mediante donación, hecha por su padre señor ESPIRITU MAILA, según escrituran pública celebrada el once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Notario doctor Alejandro Troya e inscrita el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.-----Con Repertorio 51022 del libro de sentencias varias con fecha DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL

113

CIENTO TRECE

OCHO, a las QUINCE horas y SIETE minutos, se inscribe el acta notarial de **Posesión Efectiva** celebrada ante el Notario Décimo Tercero (13) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, el tres de Junio del año dos mil ocho, (03-06-2008) cuya segunda copia certificada se adjunta en seis (6) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: MARIA SALVADORA MAILA MAILA, en favor de sus hijas: SANDRA GABRIELA VELA MAILA y DAYSI ISABEL VELA MAILA, así como también de su cónyuge sobreviviente JORGE HUMBERTO VELA ROMERO, posesión efectiva que se la concede bajo la responsabilidad de los peticionarios.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar ni embargos.-- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".---a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.--- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE JUNIO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: YCC

Revisado: MC



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0482800

099 1820422
2605-033

Casa Miguel Collacoto III Etapa

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C200843577001

FECHA DE INGRESO: 22/09/2015

CERTIFICACION

Referencias: 20/12/2000-PO-65230f-31990i-7683r

Tarjetas: T00000184210;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CATORCE PUNTO VEINTE Y NUEVE por ciento de derechos y acciones sobre el inmueble ubicado en la parroquia SAN SEBASTIÁN de este cantón.- LINDEROS GENERALES; NORTE.- con camino público; SUR.- con propiedad de Espíritu Maila; ORIENTE.- con propiedad de Francisco Roldán; y, por el OCCIDENTE.- con propiedad de Espíritu Maila; LA SUPERFICIE es de dos mil setenta y dos metros cuadrados.

2.- PROPIETARIO(S):

Señor JOSÉ REINALDO MAILA MAILA, casado con Livia Chiluisa Pucha

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

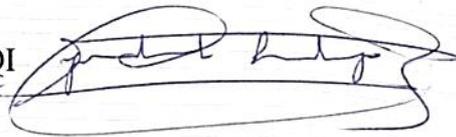
Por compra a la señora MARIA SALVADORA MAILA MAILA, casada, según escritura otorgada el DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL, ante el notario DÉCIMO SEXTO doctor GONZALO ROMAN, inscrita el veinte de diciembre del dos mil. La señora MARIA SALVADORA MAILA MAILA, casada y otros, adquirieron mediante posesión efectiva de los bienes dejados por Feliciano Maila, según sentencia dictada por el juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el diez y siete de mayo del mismo año.- Habiendo los causantes adquirido mediante donación Hecha por Espíritu Maila, según escritura celebrada el once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el notario doctor Alejandro Troya, inscrita el diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.- Repertorio 73404 del registro de sentencias varias y con fecha ocho de diciembre del dos mil se halla inscrita una acta notarial de posesión efectiva dictada por el notario Dr. Remigio Aguilar, el primero de diciembre del mismo año, de los bienes dejados por José Reinaldo Maila Maila, en favor de la cónyuge sobreviviente Livia Hermelida Chiluisa Pucha viuda de Maila y de sus hijos: Oscar Bayardo, y José Hipólito Maila Chiluisa

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIO, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de CHILUIZA PUCHA LIVIA HERMELIDA, con número de cédula 201268935.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos

entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".-- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: YQI



Revisado por: JAB



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****CERTIFICADO No.:** C380639320001
FECHA DE INGRESO: 03/08/2015**CERTIFICACION****Referencias:** 14/12/2000-PRO-64085f-31403i-74645r**Tarjetas:** T00000507203**Matriculas:** //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

UNO PUNTO SETENTA POR CIENTO ^{1,70 %} de derechos y acciones fincados en el inmueble, situado en la parroquia SAN SEBASTIAN de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA FELIZA MAILA RONDAL, soltera.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

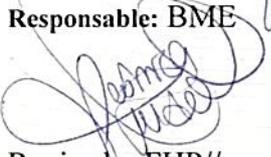
Mediante compra a señor MANUEL MAILA MAILA, casado, según escritura pública que se otorgó el VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL, ante el notario NOVENO, doctor GUSTAVO FLORES; inscrita el CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.- ANTECEDENTES: El señor MANUEL MAILA MAILA, casado, es propietario de los derechos y acciones fincados en el inmueble, situado en la parroquia SAN SEBASTIAN de este cantón, adquirido, mediante posesión efectiva de los bienes dejados por Feliciano Maila, según sentencia dictada por el juez sexto de lo civil de Pichincha, el veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita el nueve de noviembre del mismo año. Habiendo el causante adquirido mediante donacion de Espíritu Maila, según escritura celebrada el once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el notario Alejandro Troya inscrita el diez y nueve d marzo d mil novecientos cincuenta y siete.

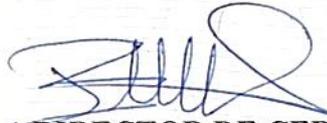
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos

erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: BME 

Revisado: FHP// 


* DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Nº 0420523

MACRO LOTE N° 9

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70328648001

FECHA DE INGRESO: 30/07/2015

CERTIFICACION

Falta Posesión Efectiva

Referencias: 08/01/2003-PO-1285f-555i-1294r

Tarjetas:;T00000419631;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote UNO, fraccionado de uno de mayor extensión, ubicado en la parroquia SAN SEBASTIAN de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges MARIA HERMELINDA RONDAL MAILA y FRANCISCO RONDAL MAILA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante ADJUDICACION hecha en la PARTICION celebrada con los cónyuges MARIA LUCINDA RONDAL MAILA Y MARCELO PAUCAR; y otros, según escritura pública otorgada el UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Navas, esta inscripción se realiza con autorización por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha mediante Sentencia dictada el veinte y siete de abril del dos mil, inscrita el ocho de enero del dos mil tres.-

ANTECEDENTES : Los señores JOSE OLIVIO RONDAL MAILA, MARIA HERMELINDA RONDAL MAILA, MARIA LUCINDA RONDAL MAILA, y SEGUNDO RONDAL MAILA, fueron propietarios de un inmueble ubicado en el sitio denominado San Miguel de Collacoto, Parroquia SAN SEBASTIAN de este cantón, Provincia de Pichincha, adquirido una parte mediante herencia dejada por su padre quien en vida se llamó Francisco Rondal Ñacasha, conjuntamente con su madre y hermanos los señores María Elena viuda de Rondal, Aurelio Rondal Maila y María Consuelo Rondal Maila; y la otra parte mediante compra efectuada a su madre y hermanos respectivamente los señores María Elena Maila viuda de Rondal, Aurelio Rondal Maila y María Consuelo Rondal MAILA, según consta de la escritura celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Efraín Martínez Paz, Notario Tercero de este cantón, legalmente inscrita el ocho de abril de mil novecientos noventa y uno, consolidándose de esta forma el cien por ciento en favor de los señores JOSE OLIVIO RONDAL MAILA, MARIA HERMELINDA RONDAL MAILA, MARIA LUCINDA RONDAL MAILA, y SEGUNDO RONDAL MAILA.- El causante, esto es el señor FRANCISCO RONDAL ÑACASHA, a su vez adquirió juntamente con su cónyuge sobreviviente la señora María Elena Maila, por compra hecha al señor Miguel Maila, según consta de las escrituras celebradas ante al Notario Doctor Cristóbal Guarderas y Doctor Alejandro Troya, los días catorce de abril de mil novecientos

110

cincuenta y cuatro, y el veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, e inscritas con fechas catorce de agosto de mil novecientos ochenta y siete, y dos de agosto de mil novecientos cuarenta y siete respectivamente, inmueble que tiene una superficie de cuatro mil quinientos metros cuadrados más o menos.- B).- Con posterioridad a los antecedentes indicados, fallece uno de los copropietarios antes indicados, esto es el señor JOSE OLIVIO RONDAL MAILA, en la parroquia Eloy Alfaro cantón y ciudad de Quito, el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y siete, quedando como sus únicos y universales HEREDEROS de todos los bienes dejados por el causante sus hijos: DELIA LORENA, MARLENE MANUELA, EMMA ELENA, EDGAR MAURICIO, y MARIA TRANSITO RONDAL MAILA, además, su cónyuge sobreviviente señora MARIA DELIA MAILA MAILA, por sus derechos de gananciales entre otros el inmueble objeto de la presente partición y adjudicación.- C).- Con todos lo antes indicado, los copropietarios, solicitan al Distrito Metropolitano de Quito, el fraccionamiento del inmueble anteriormente singularizado, el mismo que está ubicado en el sitio denominado San Miguel de Collacoto, Parroquia San Sebastián, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, habiendo obtenido la autorización para tal fraccionamiento, constante en el oficio número nueve ocho cero cero ocho siete cuatro de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, suscrito por el ingeniero Mauricio Almeida Rothenbac, Administradora Zona Sur Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que se adjunta como habilitante a la presente escritura, así como el plano debidamente aprobado por dicha institución.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existe anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Se aclara que se revisó gravámenes como FRANCISCO RONDAL MAILA, con un solo nombre.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.


Revisó: DQ


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0420522

MACRO LOTE N° 10

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70328647001

FECHA DE INGRESO: 30/07/2015

CERTIFICACION

Referencias: 17/05/2002-PO-22952f-10608i-27438r

Tarjetas:;T00000419628;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO número TRES, del fraccionamiento, situado en la parroquia SAN SEBASTIAN con matrícula número SEB-00000644;

2.- PROPIETARIO(S):

Los menores DIANA CARLOTA y ROBERTO CARLOS RONDAL UQUILLAS, representados por su padre señor Carlos Roberto Rondal Rondal.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante COMPRA a los cónyuges SEGUNDO RONDAL MAILA Y MARIA LUISA GUAÑA MAILA, según escritura pública otorgada el UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario QUINTA del cantón Quito, Doctor Luis Navas, inscrita el diez y siete de mayo del dos mil dos.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges SEGUNDO RONDAL MAILA Y MARIA LUISA GUAÑA MAILA, adquieren por esta misma escritura el lote de terreno número TRES, del fraccionamiento, situado en la parroquia SAN SEBASTIAN con matrícula Nro. SEB-00000644; adquirida por adjudicación en la partición con María Hermelinda Rondal y otros, bajo repertorio 27437.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar, ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la

Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.


Revisa: DQ



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180393843001

FECHA DE INGRESO: 24/08/2015

CERTIFICACION

Referencias: 29/04/2002-PO-20106f-9247i-23691r

Tarjetas: T00000260521;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno signado en el plano con el NUMERO CUATRO, situado en la parroquia SAN SEBASTIAN, de este cantón.- con matrícula número SEB-00000650.

2.- PROPIETARIO(S):

Señora MARIA DELIA MARIA MAILA viuda, de RONDAL, señorita DELIA LORENA RONDAL MAILA, señorita MARLENE MANUELA RONDAL MAILA; y, señora EMMA ELENA RONDAL MAILA, cada uno de ellos por sus propios y personales derechos, y en la calidad en que comparecen, esto es la señora María Delia Maila Maila viuda de Rondal, a nombre y en representación de sus hijos menores de edad EDGAR MAURICIO RONDAL MAILA y MARIA TRANSITO RONDAL MAILA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha a su favor por RONDAL MAILA SEGUNDO, y otros, según escritura otorgada el UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Navas, La Misma Que ha sido aprobada por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha de fecha veinte y siete de Abril del dos mil, inscrita el veinte y nueve de abril del dos mil dos. Habiendo adquirido el Inmueble situado en la parroquia San Sebastián de este cantón, por los señores una parte, por compra de derechos y acciones, a María Elena Maila viuda de Rondal y otros, según escritura celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Efraín Martínez, inscrita el ocho de abril de mil novecientos noventa y uno; y otra parte, en junta de los vendedores por herencia de Francisco Rondal Iñacasha, según Sentencia de Posesión Efectiva dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, el diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; El causante adquirió conjuntamente con su cónyuge por compra a Miguel Maila, el catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y siete. Con fecha diez y seis de enero del dos mil uno, se halla inscrita el acta notarial de posesión efectiva dictada por el Notario doctor Luis Navas, el ocho de enero del mismo año, de la cual consta que se concede la posesión efectiva proindiviso dejando a salvo el derecho de terceros, de los bienes dejados por José Olivio Rondal Maila, en favor de sus hijos Emma Elena, Marlene Manuela, Delia Lorena, Edgar Mauricio y María Tránsito Rondal Maila y de la cónyuge sobreviviente señora

María Delia Maila Maila viuda de Rondal.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de hipotecas, de prohibiciones y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. - "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación." LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0424072

MACRO LOTE N° 12

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70329367001
FECHA DE INGRESO: 04/08/2015

CERTIFICACION

Referencias: 02/07/1986-1-707f-605i-15419r

Tarjetas: T00000137014

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS en los **DERECHOS Y ACCIONES** equivalentes al 19.83%, fincados en el lote de terreno ubicado en el punto Collacoto, situado en parroquia SAN SEBASTIÁN de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

El señor **JUAN ELICEO HARO GONZALEZ**, casado

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Andrés Maila y Angélica Maila, según escritura celebrada el once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Dr. Efraín Martínez, inscrita el dos de julio de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- Se aclara que se encuentra marginada una venta de derechos y acciones con fecha ocho de julio del dos mil quince, repertorio 62799, realizada por la señora ROSA MARIA INES MAILA MAILA viuda a favor de los cónyuges CARMEN ELIZABETH HARO MAILA y MIGUEL ANGEL SALAZAR OLMEDO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.


Revisa: DQ



**X DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





C- 0357301

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C160884184001

FECHA DE INGRESO: 07/05/2014

CERTIFICACION

Referencias: 02/07/1986-1-707f-605i-15419r

Tarjetas: T00000137014;

Matriculas: ;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS y acciones equivalentes al 19.83%, fincados en el lote de terreno ubicado en el punto Collacoto, situado en parroquia SAN SEBASTIÁN de este cantón.-

19,83%

2.- PROPIETARIO(S):

JUAN ELICEO HARO GONZALEZ, casado

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Andrés Maila y Angélica Maila, según escritura celebrada el once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Dr. Efraín Martínez, inscrita el dos de julio de mil novecientos ochenta y seis. Con fecha TRES DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, a las CATORCE horas y TREINTA Y TRES minutos, notifica el Notario Cuarto (4) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Jaime Aillón Albán, con el acta otorgada el veintinueve de Junio del año dos mil seis, (29-06-2006) cuya segunda copia certificada se adjunta en seis (6) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JUAN ELISEO HARO GONZÁLEZ en favor de su cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal señora: ROSA MARIA INÉS MAILA MAILA; y, de sus hijos señores: EDGAR PATRICIO, GALO FERNANDO, JUAN HERIBERTO, CARMEN ELIZABETH, GLADYS ALEXANDRA, LILIANA MARIBEL Y ELSA MARINA HARO MAILA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado ni embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito,

106
CIENTO SEIS

mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE MAYO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: CJ

Revisado: VAV



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180392388001

FECHA DE INGRESO: 11/08/2015

CERTIFICACION

Referencias: 10/03/1993-2-505f-672i-8078r

Tarjetas; T00000353027;

Matriculas;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El diez y siete punto treinta por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en el punto denominado Collacoto, situado en la parroquia SAN SEBASTIAN de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ANGEL MAILA MAILA y LILIA CLEOTILDE CUICHAN MOROCHO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a los cónyuges Andrés Maila y Angélica Maila, según escritura celebrada el diez de febrero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Doctor Nelson Chávez, inscrita el diez de marzo de mil novecientos noventa y tres.

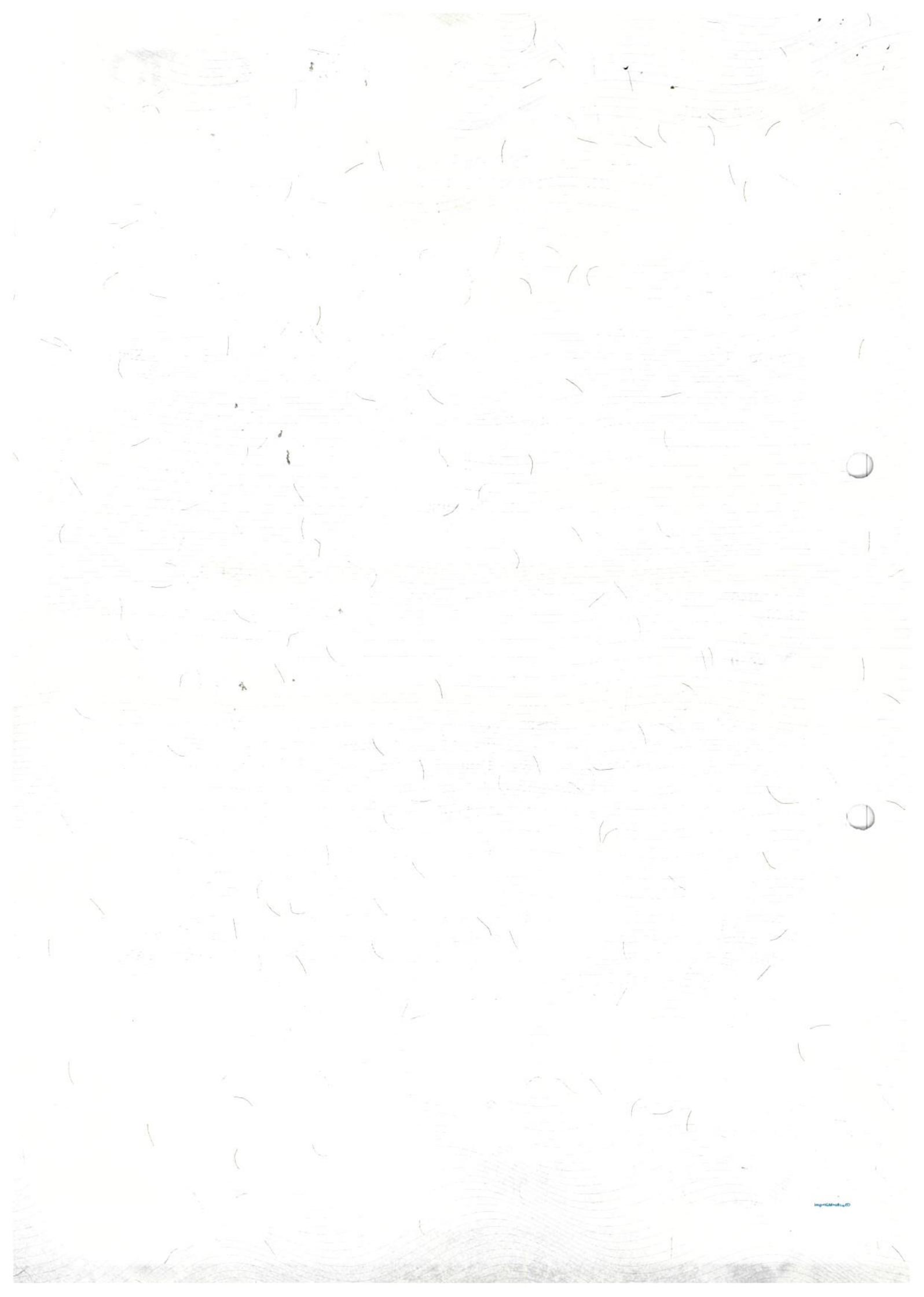
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.

Revisa: DQ

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**CERTIFICADO No.: C220743120001
FECHA DE INGRESO: 20/08/2015**CERTIFICACION**

Referencias: 26/01/1996-PO-1229f-1556i-3716r

Tarjetas: T00000285663;

Matriculas: //28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al **TRECE COMA TREINTA Y TRES POR CIENTO**, fincados sobre el predio situado en la parroquia SAN SEBASTIAN de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges **JOSE IGNACIO MAILA MAILA** y **MARIA DE LOURDES MAILA GUALICALPA**.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a los cónyuges Andrés Maila Chimbunguilla y Angèlica Maila Churo, según escritura otorgada el diez de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Edgar Teràn, inscrita el veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por compra a Manuel Maila, el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.---- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares

y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.


Responsable: GLF


Revisado: ACB


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0443845

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70330192001

FECHA DE INGRESO: 11/08/2015

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/2007-PO-87527f-35362i-82173r

Tarjetas: T00000236138

Matriculas: //9//

0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el **TRECE PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO**, de derechos y acciones, del lote de terreno ubicado en el punto denominado Collacoto, situado en la parroquia SAN SEBASTIÁN de este cantón. 3,99%
13,65

2.- PROPIETARIO(S):

Señora **ROSA MARIA INÉS MAILA MAILA**, viuda.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores **NICOLÁS MAILA MAILA** y **DIOSELINA MAILA MAILA**, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el UNO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte y dos de noviembre del dos mil siete; Habiendo los cónyuges **NICOLÁS MAILA MAILA** y **DIOCELINA MAILA MAILA**, adquirido los Derechos y acciones equivalentes al 13.65%, fincados en el LOTE DE TERRENO ubicado en el punto denominado Collacoto, situado en la parroquia SAN SEBASTIÁN de este cantón, mediante compra a los cónyuges Andrés Maila y Angélica Maila, según escritura celebrada el diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Dr. Eduardo Echeverría, del Cantón Rumiñahui, inscrita el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- Se aclara que con fecha diez y ocho de febrero del dos mil ocho, se halla inscrita la escritura otorgada el ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que la señora **ROSA MARIA INÉS MAILA MAILA**, viuda, por sus propios derechos, VENDE a favor de los cónyuges señores **GALO FERNANDO HARO MAILA** y **VILMA JANETH OLOVACHA CHIPANTIZA**, por sus propios derechos, el **TRES COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en el punto denominado Collacoto, de la parroquia SAN SEBASTIÁN.- **MATRICULA ASIGNADA: SEBAS0001957.**- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta 3,66%

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.


Responsable: FXT


Revisado: DVI


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0443844

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO

CERTIFICADO No.: C70330191001
FECHA DE INGRESO: 11/08/2015

CERTIFICACION

Referencias: 18/02/2008-PO-10991f-4652i-11562r
Tarjetas: T00000504679
Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

TRES COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO ^{3,66%} de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en el punto denominado Collacoto, de la parroquia SAN SEBASTIAN.-
MATRICULA ASIGNADA: SEBAS0001957.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges señores GALO FERNANDO HARO MAILA y VILMA JANETH OLOVACHA CHIPANTIZA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante COMPRA a la señora ROSA MARIA INES MAILA MAILA, según consta de la escritura pública otorgada el ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO. Habiendo la vendedora adquirido mediante compra a los cónyuges señores NICOLAS MAILA MAILA y DIOSELINA MAILA MAILA, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el uno de junio de dos mil siete, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte y dos de noviembre del dos mil siete.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito,

de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error de invocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.


Responsable: FXT


Revisado: DVI


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C110128168001

FECHA DE INGRESO: 18/08/2015

CERTIFICACION

Referencias: 19/01/2010-PO-4164f-1720i-4390r

Tarjetas: T00000348412;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El ONCE PUNTO CUARENTA Y SIETE POR CIENTO, de los derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el punto denominado Collacoto, de la parroquia SAN SEBASTIAN, de este cantón, con matrícula número SEBAS0001957.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor FREDDY WALBERTO GONZALEZ QUELAL, divorciado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los señores ANGEL FRANCISCO ACOSTA ZAVALA y MARIA JUANA TOAPANTA, divorciados, según escritura otorgada el VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el diez y nueve de enero del dos mil diez.- ANTECEDENTES.- Los señores ANGEL FRANCISCO ACOSTA ZABALA, divorciado y MARIA JUANA TOAPANTA, divorciada, han adquirido los derechos y acciones equivalentes al once coma cuarenta y siete por ciento, fincados en el inmueble situado en el punto denominado Collacoto, de la parroquia SAN SEBASTIAN de este cantón, mediante compra a los cónyuges Andrés Maila Chimbunguilla y María Angélica Maila Churo, según escritura celebrada el diez de Enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el seis de Marzo del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibición de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: MC


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70344983001

FECHA DE INGRESO: 04/12/2015

CERTIFICACION

Referencias: 23/10/1987-1-2947f-2192i-27847r Tarjetas: T00000219927 Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

La totalidad del inmueble ubicado en el punto denominado Collacoto, situado en la parroquia SAN SEBASTIAN, de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

La señora HILDA TERESA ROMERO SOLIS, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a los cónyuges Andrés Maila y Angélica Maila Churo, según escritura celebrada el veinte y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Doctor Efraín Martínez, inscrita el VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR NI EMBARGOS.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, y por cuanto existen errores de marginaciones en las inscripciones antiguas, a petición de la parte interesada la CERTIFICACION únicamente se confiere en base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE DICIEMBRE DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: ABC

Revisado por: GAP

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



9106804

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180404637001

FECHA DE INGRESO: 14/12/2015

CERTIFICACION

DE VENTAS: El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta la presente fecha se hace constar que; a fojas 1150 No 1374 de 1ra clase tomo 113, y con fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario doctor Manuel Vintmilla, de la cual consta que MANUEL MAILA vende a ANDRES MAILA Y ANGELINA MAILA DE MAILA todos los derechos y acciones que le corresponden al vendedores como cónyuge sobreviviente y único heredero de su segunda mujer Juana Chulca, ya se a titulo de gananciales en un terreno y casa ubicado en el punto Collacoto de la parroquia SAN SEBASTIAN de este Cantón, se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas, y es como sigue; a fojas 1229 No 1556 de Propiedad Ordinaria tomo 127, y con fecha veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Patricio Terán, de la cual consta que ANDRES MAILA CIMBUNGUILLA Y OTRA venden a JOSE IGNACIO MAILA MAILA Y MARIA DE LOURDES MAILA GUALICALPA los derechos y acciones equivalentes al TRECE COMA TREINTA Y TRES POR CIENTO fincados sobre el predio situado en la parroquia SAN SEBASTIAN de este Cantón; a fojas 2945 No 3719 de Propiedad Ordinaria tomo 126, y con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Patricio Terán, de la cual consta que ANDRES MAILA CHIMBUNGUILLA Y OTRA venden a ANGEL FRANCISCO ACOSTA ZABALA Y MARIA JUANA TOAPANTA los derechos y acciones equivalentes al ONCE COMA CUARENTA Y SIETE POR CIENTO fincados sobre el inmueble ubicado en el punto denominado Collacoto situado en la parroquia SAN SEBASTIAN de este Cantón; a fojas 5050 No 672 de 2da clase tomo 124, y con fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y tres, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez de febrero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Nelson Chávez, de la cual consta que ANDRES MAILA CHIMBUNGUILLA y señora venden a LUIS ANGELMAILA MAILA Y LILIA CLEOTILDE CUICHAN MOROCHO el DIEZ Y SIETE PUNTO TREINTA POR CIENTO de derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la parroquia SAN SEBASTIAN de este Cantón; a fojas 902 No 1123 de 2da clase tomo 121, y con fecha veinte y uno de mayo de mil novecientos noventa, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Eduardo Echeverría, de la cual consta que ANDRES MAILA CHIMBUGUILLA y señora venden a NICOLAS MAILA MAILA Y DIOSELINA MAILA MAILA derechos y acciones

8484700

equivalentes al TRECE PUNTO SESENTA Y CINCO PORCIENTO fincados sobre un lote de terreno ubicado en la parroquia SAN SEBASTIAN de este Cantón; a fojas 2947 No 2192 de 1ra clase tomo 118, y con fecha veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Efraín Martínez, de la cual consta que ANDRES MAILA CHIMBUNGUILLA y señora venden a HILDA TERESA ROMERO SOLIS los derechos y acciones equivalentes al VEINTE Y DOS PUNTO SETENTA Y TRES que da una superficie de quinientos treinta metros cuadrados cuatro decímetros cuadrados, situado en la parroquia SAN SEBASTIÁN de este Cantón; a fojas 707 No 605 de 1ra clase tomo 117, y con fecha dos de julio de mil novecientos ochenta y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario doctor Efraín Martínez, de la cual consta que ANDRES MAILA CHIMBUNGUILLA y señora venden a JUAN ELICEO HARO GONZALEZ elides Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y TRES POR CIENTO de derechos y acciones que equivalen a una superficie de cuatrocientos setenta metros cuadrados de la totalidad de los derechos y acciones que le corresponde en el lote de terreno situado en la parroquia SAN SEBASTIAN de este Cantón.

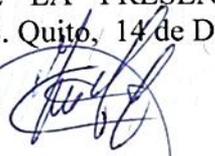
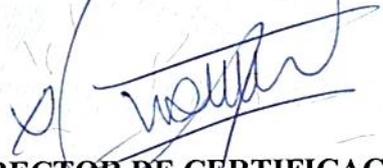
OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, 14 de Diciembre del 2015.-

13,65%

22,73%

19,83%

Responsable: EHS

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****CERTIFICADO No.:** C70344982001
FECHA DE INGRESO: 04/12/2015**CERTIFICACION****Referencias:** 16/11/1982-PO-1150f-1374i-19890r ventas CBO aut fh
Tarjetas: T00000566377**Matriculas:** 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones sobrantes fincados en todos los Derechos y Acciones que le corresponden al vendedor como cónyuge sobreviviente y único heredero de su segunda mujer Juana Chulca, ya sea a título de gananciales, en terreno y casa, ubicado en el punto Collacoto de la Parroquia San Sebastián, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges ANDRES MAILA CHIMBUNGUILLA y MARIA ANGELINA MAILA CHURO DE MAILA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al señor MANUEL MAILA, viudo, según escritura pública otorgada el veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis, ante Notario Dr. Manuel Vintimilla Ortega, inscrita el diez y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Adquirido por el vendedor conjuntamente con su mujer Juana Chulca mediante compra a Teresa Mejía, según consta de la escritura celebrada el catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Notario Doctor Carlos Cobo, inscrita el veinte de los mismos mes y año. Se hace constar que: Al margen se encuentran varias ventas que alcanzan el 97.95% de derechos y acciones del Inmueble. No existe superficie en el inmueble.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.- El Certificado se otorga únicamente de los derechos y acciones sobrantes de todos los derechos y acciones que le corresponden. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema

04884700

Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE DICIEMBRE DEL 2015 ocho a.m.

Ilora Cidino
Responsable: FCC

Revisado: GAP

empino
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO
PREDIAL URBANO

Título de Crédito / 00007886266
 Orden para Pago :
 Año Tributación : 2015
 Identificación : 00001701639203
 Contribuyente : MAILA MAILA MARIA DELIA

Fecha Emisión : 2014/12/31
 Fecha Pago : 2015/01/23

UBICACIÓN

Clave Catastral : 2070602048
 Dirección :
 Placa :

Predio : 3539761

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 897 m2 AVALUO 38124.63

A.CON.S.CUBIE 248.42 m2 AVALUO 52690.81 A.CON.S.ABIER
 0.00 m2

CONCEPTO

| TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 | A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
Descripción
 | • Impuesto predial:
 | • Beneficio Otorgado por la Nueva
 Alcaldía:
 | • Impuesto predial a pagar:
 | CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

3.00
 4.30
Parciales
 18.43
 -14.13
 4.30
 13.62
 Subtotal : 20.92
 Descuento -0.39
 Total Cancelado : 20.53

Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: menos 76.67%
Cuidamos los bolsillos de los quiteños

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
UN QUITO DE TODOS LOS COLORES

Transacción : 10241433

Cajero : bpacifico

Fecha de impresión : jueves, 10 de diciembre del 2015

97

NOVENTA Y SIETE





COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO
PREDIAL URBANO

Título de Crédito / 00006806102
Orden para Pago :
Año Tributación : 2015
Identificación : 00001704097508
Contribuyente : MAILA MAILA ROSA MARIA INES

Fecha Emisión : 2014/12/31
Fecha Pago : 2015/07/21

UBICACIÓN

Clave Catastral : 2070602016
Dirección :
Placa :

Pedio : 0219694

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 2400 m2 AVALUO 129612.00

A.CONS.CUBIE 2563.33 m2 AVALUO 692786.88 A.CONS.ABIER 0.00 m2

CONCEPTO

| TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 | A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
 | RECARGO PREDIAL
 | CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

0.20
 4.10
 0.41
 12.32

Subtotal : 17.03
 Descuento -0.00
 Total Cancelado : 17.03

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
 UN QUITO DE TODOS LOS COLORES**

Transacción : 11780310
Cajero : bpacifico

Fecha de impresión : jueves, 10 de diciembre del 2015



96

NOVENTA Y SEIS



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PICHINCHA
PREDIAL URBANO PARROQUIAS

Título de Crédito / 20136075580 **Fecha Emisión :** 2012/12/31
Orden para Pago :
Año Tributación : 2013 **Fecha Pago :** 2013/05/20
Identificación : 00001717216954
Contribuyente : RONDAL UQUILLAS DIANA Y OTRO

UBICACIÓN

Clave Catastral : 20706 02 041 **Predio :** 0607558
Dirección :
Placa : 00003

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO 897,05m2 AVALUO 26.687,24
 AREA CONSTRUCCI 90,00m2 AVALUO 7.216,83
 PATRIMONIO 33.904,07 AVALUO TOTAL 33.904,07
 F.BASICA 0,000250 DER. ACC. 50,00 00

CONCEPTO

| TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 | A LOS PREDIOS URBANOS PARR
 | CUERPO DE BOMBEROS PARROQU

TOTALES

Subtotal : 17.12
 Descuento -0.16
 Total Cancelado : 16.96

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
 UN QUITO DE TODOS LOS COLORES**

Transacción : 5380369
Cajero : bpichincha

Fecha de impresión : jueves, 10 de diciembre del 2015



95

DOVENTA Y UNO



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



COOP 29 DE OCTUBRE
PREDIAL URBANO

Título de Crédito / 00006806097
 Orden para Pago :
 Año Tributación : 2015
 Identificación : 00001704090933
 Contribuyente : MAILA MAILA BERSABE Y OTROS

Fecha Emisión : 2014/12/31
 Fecha Pago : 2015/08/07

UBICACIÓN

Clave Catastral : 2070602012
 Dirección :
 Placa :

Pedio : 0219689

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 3101 m2 AVALUO 154838.97

A.CONS.CUBIE 1961.97 m2 AVALUO 467293.02 A.CONS.ABIER 0.00 m2

CONCEPTO

| TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 | A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
 | RECARGO PREDIAL
 | CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

5.67
 67.73
 6.77
 73.45

Subtotal : 153.62
 Descuento -0.00
 Total Cancelado : 153.62

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
 UN QUITO DE TODOS LOS COLORES**

Transacción : 11947539
 Cajero : cveinteynueve

Fecha de impresión : jueves, 10 de diciembre del 2015



94

NOVENTA Y CUATRO





COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PICHINCHA
PREDIAL URBANO

Título de Crédito / 00007257392
Orden para Pago :
Año Tributación : 2015
Identificación : 00001708170459
Contribuyente : RONDAL MAILA MARIA HERMELINDA

Fecha Emisión : 2014/12/31
Fecha Pago : 2015/06/16

UBICACIÓN

Clave Catastral : 2070602043
Dirección :
Placa :

Pedio : 0607556

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 897 m2 AVALUO 38124.63
 A.CON.S.CUBIE 872.18 m2 AVALUO 283684.67 A.CON.S.ABIER
 0.00 m2

CONCEPTO

| TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 | A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
 | CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

4.42
 309.46
 48.27

Subtotal : 362.15
 Descuento -3.09
 Total Cancelado : 359.06

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
 UN QUITO DE TODOS LOS COLORES**

Transacción : 11438038
Cajero : bpichincha

Fecha de impresión : jueves, 10 de diciembre del 2015



93

NOVENTA Y TRES